

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

## ORDEN DEL DÍA N° 1203

Impreso el día 13 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del contrato de préstamo 760/OC-RG BID, por los ejercicios finalizados el 30/6/2011 y el 31/12/2011 y a los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables al 31 de diciembre de 2012 de la Entidad Nacional Yacyretá. (224-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos a los estados financieros del contrato de préstamo 760/OC-RG BID, por los ejercicios finalizados el 30/6/2011 y el 31/12/2011 y a los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables al 31 de diciembre de 2012 de la Entidad Binacional Yacyretá.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.  
*Juan P. Tunessi.*

## FUNDAMENTOS

*Expedientes O.V.-534/14 y 535/14 - Resoluciones AGN 5/14 y 6/14*

La Auditoría General de la Nación (AGN), comunica las resoluciones AGN 5/14 y 6/14, por las cuales aprueba los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes, sobre los estados financieros de la entidad y su síntesis de motivos de la abstención de opinión, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID y sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG BID, por los ejercicios finalizados el 30/6/2011 y el 31/12/2011 de la Entidad Binacional Yacyretá.

Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27/11/2014.

En razón de que ambos informes hacen referencia a los mismos aspectos, éstos son tratados en conjunto.

Al respecto, los auditores independientes efectúan las siguientes consideraciones.

En su informe los auditores informan que:

1. La AGN de la República Argentina, margen izquierda, y Auditores y Consultores Asociados (AYCA) de la República del Paraguay, margen derecha, fueron contratados por la administración de la Entidad Binacional Yacyretá para auditar los estados financieros que comprenden el balance general al 30/6/2012 y al 31/12/2012 y los correspondientes estados de resultados; de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo del ejercicio cerrado en esa misma fecha, así como las notas 1 a 11 y los anexos I a III que forman parte integrante de dichos estados financieros.

2. La administración de la Entidad Binacional Yacyretá es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con un marco de información financiera aplicable, que resulte aceptable considerando la naturaleza de la entidad y el objetivo de los estados financieros.

3. La responsabilidad de los auditores es expresar una opinión sobre los estados financieros mencionados, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría que son compatibles con las vigentes en la Argentina y en Paraguay. Sin embargo, debido a los hechos descriptos en el párrafo 4. Fundamentos de la abstención de opinión siguiente, no han podido obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. La suficiencia de la evidencia obtenida también se encuentra afectada por las situaciones indicadas en las notas 1.4., 1.5.4. y 8.3. a los estados financieros.

#### 4. Fundamentos de la abstención de opinión

–Según se expone en la nota 10.1. a los estados financieros, con fecha 18/7/2006 fue suscripta una declaración conjunta de los presidentes de la República Argentina y de la República del Paraguay, en la que se reafirmó el propósito de hacer de la Entidad Binacional Yacyretá un emprendimiento viable desde el punto de vista técnico y financiero. Al respecto, la entidad ha completado la elevación del nivel del embalse a la cota 83 msnm en el eje Encarnación-Posadas, lo que permite operar a la central a su máxima potencia, configurando la culminación del proceso de puesta en marcha estipulado en las normas contables, sin perjuicio de la continuación de las obras del plan de terminación atento lo expuesto en la nota 3 a los estados financieros. Por su parte, los aspectos económicos financieros del anexo C del tratado relativos a las condiciones aplicables a la tarifa (nota 1.4.), a la deuda con el gobierno argentino (nota 5.4), a la compensación por territorio inundado (nota 1.5.2), a la integración del capital (notas 4.2.1 y 10.2.4), y no obstante las gestiones indicadas en nota 10.2. y 10.3, se encuentran pendientes de definición por las altas partes contratantes, no habiéndole siendo posible satisfacerse de la recuperabilidad de los valores activados en propiedades, planta y equipos (nota 4.2.4) y en cargos diferidos (nota 2.5.2), ni de la factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la entidad con el gobierno argentino (nota 5.4).

–A la fecha, y tal como se expone en la nota 3.6, se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

5. Debido a la significatividad de los hechos descriptos en el párrafo 4, manifiestan no estar en condiciones de expresar y por lo tanto no expresan una opinión sobre los estados financieros de la Entidad Binacional Yacyretá de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 mencionados al inicio, considerados en su conjunto.

6. Asimismo, expresan que los criterios definidos en el marco de información financiera adoptado por la entidad, difieren con las normas contables profesionales, principalmente en lo relativo al tratamiento del resultado de la cuenta de explotación y su reclasificación a cargos diferidos, a la activación de gastos

relacionados con la elevación a cota 83 y a la actualización del capital.

Asimismo, los auditores manifiestan que han auditado los estados financieros que se detallan a continuación:

1) Estado de flujo de caja por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

2) Estado de fuentes y usos de fondos – Control de desembolsos y aportes locales préstamo BID 760/OC-RG por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

3) Estado de inversiones y deudas con BID y BIRF por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012.

4) Conciliación al 31/12/2012 del total de la inversión con los rubros del balance.

5) Información financiera complementaria al 31/12/2012.

En opinión de los auditores conjuntos, los mencionados estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del proyecto de la Entidad Binacional Yacyretá al 31/12/2012, de conformidad con los requisitos establecido en el convenio de préstamo 760/OC-RG del BID.

Además, los auditores presenta el “Informe conjunto de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID”.

Los auditores no realizan observaciones al respecto.

*Expediente O.V.-536/14 - Resolución AGN 7/15.*

La Auditoría General de la Nación (AGN), de la República Argentina, margen izquierda, y Auditores y Consultores Asociados (AYCA), de la República del Paraguay, margen derecha, informan que efectuaron una revisión de los procedimientos administrativo-contables y de control interno desarrollada por cada auditor en su margen, para el ejercicio finalizado el 31/12/2012.

Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27/11/2012.

En su informe los auditores externos expresan que no han recibido los comentarios de la entidad sobre las observaciones realizadas el ejercicio anterior.

El detalle que se realiza a continuación contiene aquellas observaciones de ejercicios anteriores no implementadas aún y las nuevas producidas en el año.

I. Observaciones de ejercicios anteriores no implementadas aún.

Observaciones comunes a ambas márgenes:

1. *Suministro de energía eléctrica (1995)*

De la revisión efectuada surge lo siguiente:

a) Del convenio de suministro de energía eléctrica vigente al 31/12/1995 no surge expresamente lo relativo al vencimiento de facturas por intereses en concepto de mora para el pago de venta de energía.

Asimismo, tampoco se contemplan las acciones a seguir en caso de pagos parciales de las mismas. Además no fija la fecha en que se debería aplicar la tasa LIBOR en caso de proceder al cálculo de los intereses por mora.

b) A la fecha, no hay documento que renueve o extienda la vigencia del convenio mencionado precedentemente, el cual venció el 31/12/1995.

#### *Recomendación*

Tomar las medidas pertinentes a fin de regularizar las situaciones detalladas.

#### *Comentario de la entidad*

La propuesta de acta de entendimiento (aprobada por resolución C.A. 2.036/07), cuyos aspectos esenciales se exponen en nota 10 a los estados financieros, prevé la formalización de contratos de compra-venta de los servicios de electricidad de la central hidroeléctrica Yacyretá.

En tal sentido, se señala que la entidad efectuó todos los actos administrativos necesarios para regularizar éste y otros temas análogos, dependiendo su solución únicamente de las altas partes contratantes.

La propuesta mencionada en el primer párrafo, surge como resultado de los estudios técnicos efectuados por el Grupo de Trabajo Binacional presidido por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

#### *2. Organización de la entidad (2002)*

Del relevamiento de los sistemas administrativos y contables formales de la entidad, seleccionando en esta primera instancia al Departamento Financiero y al Área de Auditoría Interna, se detectaron las siguientes situaciones:

##### *2.1. Modificación de organigrama*

La modificación del organigrama original no ha sido debidamente aprobada mediante notas reversales de las altas partes contratantes, puesto que la misma ha sido aprobada por los directores.

#### *Recomendación*

Elevar para su aprobación a las altas partes contratantes la modificación al organigrama aprobada por los directores, fundamentando la conveniencia de la división de responsabilidades y su impacto en la coherencia en la toma de decisiones, tendientes a alcanzar un único objetivo organizacional.

#### *Comentario de la entidad*

Debido a la dinámica de la entidad, y a las distintas etapas que se han ido cumpliendo desde la firma de la nota reversal del 9-1-92, se hizo necesaria la adecuación funcional de la EBY. Se comparte la recomendación de los auditores, estimándose que la formalización de las modificaciones del organigrama de la entidad

será tratada por las altas partes contratantes en el marco de la comisión bilateral presidida por los ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Argentina y de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay.

El 25/2/11 se alcanzó en el eje Posadas-Encarnación la cota final de diseño (83 msnm), abriéndose de esta forma una nueva etapa organizacional de la EBY, la cual demandará el estudio de las alternativas disponibles on el fin de encarar la reestructuración del ente.

Aquellos aspectos que en la materia sean competencia del Consejo de Administración [artículo 15, inciso d), del Reglamento Interno] serán oportunamente sometidos a su tratamiento.

#### *2.2. Dependencia funcional del Área de Administración del Personal y Recursos Humanos*

Se observa que las modificaciones de normas concernientes a la Administración de Personal y Recursos Humanos respecto de las normas establecidas originalmente en el reglamento interno no han sido debidamente aprobadas mediante resolución del Consejo de Administración, puesto que las mismas han sido aprobadas por los directores o bien por el director ejecutivo, órganos de menor rango jerárquico que el citado consejo, no cumpliéndose de éste modo con lo establecido en los artículos 15 (último párrafo) del anexo A “Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá” del Tratado Yacyretá y 16 del reglamento interno de la entidad, que establecen: “Las decisiones del Consejo de Administración tomadas a propuesta del Comité Ejecutivo sólo podrán ser modificadas por el mismo procedimiento”.

#### *Recomendación*

Relevar y compatibilizar la totalidad de las normas atinentes al Área de Administración de Personal y Recursos Humanos, a efectos de proceder, en caso de que corresponda, a la aprobación de las mismas por la debida autoridad competente, tal cual lo establece el reglamento interno de la entidad.

#### *Comentario de la entidad*

Se toma en cuenta la recomendación. Su regularización formará parte del procedimiento indicado en el comentario de la entidad del punto 2.1.

#### *3. Imputación contable de fondos para financiar el PTY (2005)*

La EBY ha imputado contablemente los fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el Plan de Terminación Yacyretá como una disminución de los créditos por ventas. Dicha imputación es explicada en nota 4.1. a los estados financieros como “fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el PTY, en virtud del Presupuesto R.A., cuyo antecedente es el decreto R.A. 1189/04”.

Sobre lo expuesto los auditores señalan:

–La ley 25.967 (presupuesto nacional año 2005) en su artículo 21 establece lo siguiente: “Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar préstamos a la Entidad Binacional Yacyretá de acuerdo con los montos a consignar en las respectivas leyes de Presupuesto de la Administración Nacional de cada año, destinados a financiar la terminación del Proyecto Yacyretá.

”Los préstamos que se otorguen junto a los intereses capitalizados se reembolsarán en treinta (30) cuotas anuales y consecutivas a partir del ejercicio posterior al primer año en que la Entidad genere energía a la cota definitiva de diseño del proyecto, con las mismas condiciones financieras establecidas por el decreto 612 del 22 de abril de 1986.”

–Por otra parte, el decreto 1189/04 establece en su artículo 2° lo siguiente: “imputándose dicho aporte dentro de la jurisdicción 56 – SAF 351 – Categoría 01 – Actividades Centrales – Partida Presupuestaria 5.5.8. – Transferencias a Empresas Públicas Multinacionales para Financiar Gastos de Capital”. según el manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional, emitido por la Secretaría de Hacienda, se entiende por transferencias (inciso 5) a “gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios”.

– A la vez el decreto 1440/05 en sus considerandos establece: “Que mediante resolución 1.560 de fecha 14 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyretá aprobó la contratación de un fideicomiso para la administración de los fondos que; en concepto de compra de energía, aporte el gobierno argentino, a la citada Entidad Binacional, para financiar el denominado “Plan de Terminación de Yacyretá”.

De lo antedicho, se observa que las citadas normas son incompatibles en lo referido a la imputación por parte de la entidad de la contraprestación de los fondos recibidos.

#### *Recomendación*

Solicitar a las altas partes contratantes la pertinente aclaración sobre el criterio de imputación de los fondos recibidos por el gobierno argentino para la concreción del Plan Terminación Yacyretá.

#### *Comentario de la entidad*

Se reitera que se considera adecuada la registración en carácter de pago a cuenta de energía, ya que en esa condición ha sido solicitada su inclusión en el presupuesto R.A. Además, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la situación de pago a cuenta de energía a través de los considerandos de las resoluciones C.A. 1.560/04 y 1.648/05.

En el mismo sentido, la entidad no ha efectuado trámite o suscripto algún acto administrativo, de con-

formidad a las previsiones establecidas en el artículo 7°, inciso *h*), del anexo “A” al tratado y al artículo 15°, inciso *i*), del reglamento interno, para proceder a otorgarle una imputación distinta.

La regularización de este tema deberá formar parte de las definiciones a que arribe la Comisión Bilateral aludida en el comentario del Punto I.1.

#### *4. Plan Terminación Yacyretá – PTY (2007)*

El presupuesto para el PTY aprobado por resolución CA 1530/04 y decreto 1.189/04, ascendía a US\$ 653.366.992. Por medio de distintas resoluciones posteriores la entidad ha aumentando considerablemente el presupuesto inicial del emprendimiento, actualizando valores en función de las contrataciones realizadas y mediante la creación de nuevas partidas. A la fecha se han erogado aproximadamente US\$ 2.001.746.000 y no se cuenta con elementos válidos y suficientes que permitan estimar cuales son las inversiones necesarias para la culminación de las obras con sus correspondientes costos.

#### *Recomendación*

Realizar una actualización del Plan de Terminación Yacyretá a efectos de poder determinar y calcular en forma fehaciente el total de las inversiones necesarias para la culminación de las obras con sus correspondientes costos.

#### *Comentario de la entidad*

En el orden arriba expuesto se informa:

–El monto de las inversiones necesarias para la terminación del proyecto surge del presupuesto del plan, que es actualizado en forma mensual por la Gerencia del PTY. Los elementos que modifican el presupuesto son los ajustes de precios de las obras en ejecución, las variaciones de proyecto, los valores de adjudicación de las licitaciones, la incorporación de nuevas obras y, en general, las variaciones del costo de los factores en las economías argentina y paraguaya. Por tanto, la recomendación de la auditoría es práctica corriente en la entidad.

Todos estos conceptos cuentan con las respectivas resoluciones aprobatorias de las autoridades de la entidad, documentos éstos que son remitidos regularmente a los auditores. No obstante, con el objeto de contar con un instrumento de consulta y referencia para la administración de las obras, el Comité Ejecutivo por resolución 13.342/11 dispuso contar en un solo cuerpo, que como anexo forma parte de la misma, con el compendio de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias del PTY al 31/12/10.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

No se ha suministrado documentación alguna que contenga el detalle de las obras y acciones faltantes

debidamente actualizadas y cuantificadas y cuyo detalle refleje la situación real del proyecto.

#### *5. Pagos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) (2007)*

No se obtuvieron los comprobantes respaldatorios de los pagos efectuados a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en concepto de pago a cuenta de Utilidades y Resarcimiento de Gastos.

#### *Recomendación*

Solicitar a la ANDE la remisión de los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados.

#### *Comentario de la entidad*

Como se informara anteriormente, por nota D/DF 57654 de fecha 16-5-08 se ha solicitado a la ANDE la emisión de recibo correspondiente por la cancelación de los créditos en concepto de resarcimiento de gastos y utilidades.

A su vez, por nota D/DF 63512 de fecha 2-3-2010 se ha reiterado el pedido a la ANDE, aguardándose la respuesta pertinente.

Actualmente, no se realiza la modalidad de compensación para cancelación de los mencionados créditos.

#### *6. Créditos a compensar con gobiernos (2007)*

La Entidad ha realizado inversiones en obras por cuenta de los gobiernos, cuyo costo será deducido de la deuda que mantiene por concepto de compensación por territorio inundado, las que se exponen contablemente dentro del rubro créditos a valores de origen, sin aplicarse la actualización que se aplica a la deuda de la entidad con los respectivos gobiernos.

#### *Recomendación*

Proceder al análisis de los convenios respectivos, a fin de otorgarle a estas erogaciones similar tratamiento que el establecido para los pagos a cuenta de compensaciones.

#### *Comentario de la entidad*

Los pagos por compensaciones por aplicación del punto 4. del artículo XV del tratado, y complementada por el punto VI del anexo "C", son actualizados mensualmente. Sin embargo, estas inversiones efectuadas por cuenta y orden de las altas partes contratantes, de conformidad con los compromisos asumidos en la enmienda al Tercer Convenio de Propietarios (*Third Owners Agreement*), no tienen un convenio específico que determine o defina el mecanismo de actualización, por lo que al momento de compensar dichos créditos, se procederá a aplicar sobre el valor reconocido similar procedimiento al aplicado para conservar el valor real de las cantidades destinadas a los pagos de compensaciones.

Sintetizando, la recomendación de los auditores será, oportunamente, tenida en cuenta.

#### *7. Informes de la Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (2008)*

Por licitación pública 312 se procedió a contratar a la consultora "Empresa Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá" (GMY), con el objeto de realizar los servicios de consultoría para la revisión de la estructura gerencial del PTY y el control de su gestión. De las tareas de auditoría no han surgido evidencias de la presentación de los diversos informes que deben ser emitidos por la consultora como tampoco de los informes de avance mensuales que deben elaborar los funcionarios designados por resolución 7.109/06, para la supervisión de las tareas desarrolladas por la consultora.

#### *Recomendación*

Se recomienda, a efectos de poder contar con información actualizada, solicitar a la consultora, en el caso que no hayan sido entregados, la presentación de los informes que estipula el convenio suscrito, los que debieron haber sido reclamados por los funcionarios designados para la supervisión de su cumplimiento.

#### *Comentario de la entidad*

Mediante resolución de los directores 19.983 de fecha 19/11/2011, se aprueba la formalización del cierre del contrato de consultoría suscrito con el Consorcio de Gestión y Monitoreo para Yacyretá (GMY).

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

No obstante el acuerdo de cierre dispuesto mediante resolución del Consejo de Administración, por la que se dispone pagar al contratista una suma adicional a la ya abonada, no ha obtenido evidencias de la presentación de los diversos informes que debían ser emitidos por ala consultora, en el marco del convenio suscrito y aprobado por resolución CA 1.758/06, como tampoco de los informes de avance mensuales que debían elaborar los funcionarios designados por resolución CA 7.109/06 para la supervisión de las tareas desarrolladas por la consultora.

#### *8. Situación financiera actual y viabilidad del proyecto (2009)*

En el año 2006, las autoridades de la entidad elaboraron una propuesta de acta de entendimiento para la solución de las diversas y relevantes dificultades que afectan a la viabilidad económica financiera de la EBY. Dicha propuesta abarca los temas de: a) el insostenible nivel de endeudamiento que afecta la viabilidad económica financiera; b) la indefinición de parámetros que impide la determinación de la compensación en razón de territorio inundado; c) la incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a pagar a las altas partes, previstas en el tratado, y d) la integración de capital por parte de ANDE.

Pese a que las altas partes en diciembre de 2003, reconocían la necesidad de actualizar diversos aspectos pendientes del tratado y de las notas reversales, como así también a partir del 2006, de hacer viable el emprendimiento desde el punto de vista técnico y financiero, conformando para ello un grupo técnico binacional, que elaborara la propuesta de Acta de entendimiento mencionada, a la fecha la situación financiera de la entidad no ha sufrido modificaciones sustanciales, habiéndose deteriorado por la continuidad de las condiciones vigentes.

a) Nivel de endeudamiento y viabilidad económica y financiera.

Al 31/12/12 el pasivo total de la entidad con el gobierno argentino asciende a u\$s 17.252 millones (equivalente a 19 veces la facturación anual bruta del ejercicio). De este importe, u\$s 11.226 millones corresponden a ajustes e intereses, de los cuales u\$s 5.710 millones fueron devengados con posterioridad a diciembre de 2005, fecha de corte de la propuesta de acta de entendimiento.

Tal situación, conjuntamente con los efectos de la aplicación de la nota reversal del 92 referida al valor de la tarifa, derivó en constantes saldos negativos de la cuenta de explotación, los que anualmente fueron reclasificados, según se expone en nota 2.1., en Cargos Diferidos – Cuenta de Explotación, por u\$s 4.344 millones.

Adicionalmente, en este mismo rubro se incluyen gastos relacionados con cota 83 por u\$s 2.992 millones.

Asimismo, en Propiedades, Planta y Equipos se encuentran activados resultados financieros generados principalmente por la referida deuda con el gobierno argentino, por u\$s 2.521 millones.

Respecto del costo del servicio de energía eléctrica, en el capítulo VII.1. del anexo “C” al tratado, se establece que “... el ingreso anual de la Entidad deberá ser igual cada año, al costo del servicio de electricidad”; costo que, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III.8 del mismo anexo, incluye entre otros, “el monto del saldo, positivo o negativo, de la cuenta de explotación del período anterior”.

El referido anexo “C” requiere que la tarifa se determine de manera que la misma sea suficiente para cubrir los costos derivados de la producción de energía, incluyendo las cargas financieras que contienen la actualización e intereses de los préstamos, los que devienen principalmente de lo dispuesto en los decretos 3.450/79 y 612/86 de la República Argentina. Esto implica que las diferencias temporales que se generaran constituirían para la EBY un derecho, en caso de pérdidas, o una obligación en caso de ganancias, ya que la entidad podría absorberlas a través del ajuste de la tarifa en el año próximo.

Sin embargo, por nota reversal del 9/1/1992 se modificó sustancialmente lo establecido en el mencionado anexo “C” respecto a la determinación de la tarifa, estableciéndose un monto de 0,030 u\$s/Kwh

actualizado, a ser pagado a la EBY por toda la energía posible de generar.

Al actual nivel de costo del servicio, esta modificación torna inviable la metodología de recupero del déficit a través de la tarifa, tal cual lo establece el anexo “C”. No obstante, señala que esta nota reversal no cuenta con la ratificación del Congreso paraguayo, lo que constituye un requisito constitucional para su vigencia.

b) Determinación de la compensación por territorio inundado.

El monto a pagar en concepto de compensación en razón de territorio inundado se estima en función a una fórmula establecida en el anexo C al tratado. Sin embargo, debido a las distintas variables que se utilizan para el cálculo de esta provisión, existen diferencias sustanciales entre la estimación calculada en este concepto por la margen derecha con la de la margen izquierda.

En el siguiente cuadro se muestran estas diferencias, aclarando que para la contabilización, la entidad utiliza el promedio de las cifras determinadas por cada una de las márgenes.

| Concepto                                  | Saldos en miles de u\$s |            |
|---|-------------------------|------------|
|   | 31/12/2012              | 31/12/2011 |
| Cálculo Margen Izquierda Acumulado        | 245.182                 | 209.496    |
| Cálculo Margen Derecha Acumulado          | 973.101                 | 844.693    |
| Total                                     | 1.218.283               | 1.054.189  |
| Promedio acumulado provisionado en los EF | 609.142                 | 527.095    |

En nota 1.5.2. a los estados financieros del año 2012, no se consigna la metodología para arribar al monto contabilizado, ni la diferencia de pasivo que resultaría de tomarse en consideración uno u otro cálculo.

Además, no pudo obtener respaldo documental que soporte el criterio aplicado por la entidad para promediar ambos montos.

c) Incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a las altas partes, previstas en el tratado.

El Tratado prevé el pago de compensaciones por territorio inundado, cesión de energía, utilidades y resarcimientos a las altas partes, cuya oportunidad de los pagos fue modificada por nota reversal del 92, estableciendo un régimen de anticipos a la margen derecha de u\$s 0,00175 por Kw/h que integran el valor de la tarifa, sin discriminar cuanto corresponde a cada uno de estos conceptos. Tal situación, adicionalmente a la discusión de la vigencia de la nota reversal y sus efectos financieros, genera situaciones pendientes que

impiden determinar la correcta imputación contable de esta partida.

*d) Integración de capital por parte de ANDE*

Tal como se señala en la nota 4.2.1, se expone como cuenta a cobrar a la ANDE, 98 millones de dólares estadounidenses por el compromiso inicial de integración de capital que sigue pendiente, sin que se hubieran establecido a la fecha, condiciones para su cumplimiento.

*Recomendación*

Insistir ante las altas partes contratantes para que prioricen las gestiones tendientes a concretar la resolución del nivel de endeudamiento y viabilidad económico financiera de la entidad, de la determinación de la compensación por territorio inundado, de los pagos por compensaciones adeudadas a las altas partes y de la integración de capital por parte de la ANDE, atento la incertidumbre vigente sobre la procedencia de la aplicación de la nota reversal del 92 y sobre las partidas que fueron contabilizadas en base a sus disposiciones, así como a la falta de aprobación de la propuesta de acta de entendimiento.

*Comentario de la entidad*

Con fecha 25/2/11, los directores de la entidad suscribieron una declaración conjunta atendiendo el interés de las altas partes respecto de resolver la deuda de Yacyretá, asumiendo el compromiso de propiciar un planteo de resolución a través del Comité Ejecutivo a la situación de endeudamiento de la EBY con el Tesoro argentino. Por resolución 13.185/11 de fecha 17/3/11, el Comité Ejecutivo de la EBY resolvió ratificar la declaración de los directores de la EBY, la que fue puesta en conocimiento del Consejo de Administración.

*a) Nivel de endeudamiento y viabilidad económica y financiera.*

Con el fin de dar cumplimiento a la declaración de directores del 25-2-11, se crea por resolución C.E. 13.360/11, un Grupo de Trabajo Binacional, con el objetivo de realizar estudios y formular alternativas de soluciones sobre la base de la "Propuesta de acta de entendimiento y anexos acordada a nivel técnico binacional relativo a los aspectos económicos financieros del anexo C del tratado" planteado por la EBY, teniendo en cuenta a su vez la propuesta formulada por el gobierno de la República del Paraguay, quien considera como oportuno y conveniente desendeudar totalmente a Yacyretá de la acreencia que tiene el Tesoro argentino. A su vez, por resolución C.E. 14.343 (13-03-2012) se modificaron los integrantes del referido Grupo de Trabajo Binacional.

*b) Determinación de la compensación del territorio inundado.*

Tal como mencionan los auditores, existe una metodología de cálculo para la compensación por el territorio inundado computado por cada margen.

Se da para este caso idéntico comentario al expresado en el inciso a).

*c) Incertidumbre en cuanto a los pagos de los importes adeudados por compensaciones a las altas partes, previstas en el tratado.*

La entidad calcula el importe a distribuir entre ANDE y gobierno paraguayo, de u\$s 0,00175 por Kw/h en concepto de pago a cuenta correspondiente a la compensación de cesión de energía, compensación por territorio inundado, resarcimientos y utilidades, de acuerdo a lo establecido en la nota reversal del año 1992, relativa tarifa y financiamiento del proyecto.

Si bien la citada N.R. no especifica la discriminación para cada uno de estos conceptos, el tratado establece en forma taxativa los beneficiarios de cada uno de ellos, por lo que la entidad determinó su distribución en base a la incidencia porcentual de cada uno de dichos importes sobre el total, calculados según surge de aplicar el tratado.

*d) Integración de capital por parte de ANDE*

Se da para este caso idéntico comentario al expresado en el inciso a).

*9. Ajustes contables por actualización del capital (2009)*

La nota 6 a los estados financieros explica que la entidad viene registrando la actualización del valor de su capital conforme a una metodología de ajuste prevista en el Tratado de Yacyretá, siendo el monto acumulado al 31/12/2011 de u\$s 129,3 millones.

Debido a que los resultados económicos de los últimos años han sido negativos, los ajustes mencionados precedentemente se han registrado con cargo a los resultados económicos deficitarios, los que vienen siendo activados tal como se explica en el punto 1.1.a) anterior.

Este tratamiento se contrapone a las normas contables de la Argentina y Paraguay, las que requieren que el ajuste de capital se efectúe únicamente con cargo a resultados positivos de explotación, en la medida que no se registre el efectivo aporte de capital por parte de los copropietarios.

*Recomendación*

Sin perjuicio de la validez jurídica del ajuste del capital previsto en el Tratado, se recomienda adecuar el proceso de registro contable a las normas técnicas vigentes en la materia.

*Comentario de la entidad*

El Tratado de Yacyretá, creador de la entidad prescribe que "Yacyretá... se regirá por las normas establecidas en el presente tratado, sus anexos, los demás instrumentos diplomáticos vigentes y los que se acordaren en el futuro".

Para la registración contable de sus operaciones y presentación de sus estados financieros, se utilizan disposiciones específicas del tratado, sus anexos y

notas reversales inherentes como así también normas profesionales vigentes en ambas márgenes, teniendo preeminencia, en caso de divergencia, las primeras, en virtud de la existencia de dictámenes de la Asesoría Jurídica de la Entidad, de la Procuración del Tesoro Nacional R.A. y de la Procuraduría General de la República del Paraguay en temas análogos.

Por tal motivo, la registración de la actualización del capital (artículo 4° del estatuto) se efectúa aun en el caso de que no se registre el efectivo aporte de los socios y/o no se cuente con resultados positivos para su afectación, ello en virtud de la preeminencia del tratado y normas complementarias por sobre las normas contables profesionales.

#### 10. *Mejoras necesarias en el proceso y emisión de la información contable (2009)*

Si bien el sistema contable en uso tiene fortalezas, tales como la utilización de multimonedas y la apertura de cuentas por sede, lo que fue confirmado por los propios usuarios, se observó lo siguiente:

–El plan de cuentas no está estructurado convenientemente para facilitar la identificación de rubros, cuentas, subcuentas y cuentas imputables. En algunos casos resulta muy difícil identificar la naturaleza (activas, pasivas, y/o de resultados) de las cuentas atendiendo a su codificación.

–Inexistencia de un manual de cuentas detallado que establezca los conceptos que componen cada cuenta y las modalidades para su registración. Sólo se ha visualizado un manual desactualizado, confeccionado con lineamientos generales, abierto por rubros o grupos de cuentas y sin detalle de la naturaleza de las mismas.

–En el Balance Moneda de Cuenta, los rubros se encuentran consignados con el nombre respectivo, no así las subcuentas, en las que sólo aparece el código, lo que también dificulta su identificación. Similar situación se da con el Libro Mayor General en el que también aparece sólo el código de la subcuenta al inicio del período, no así en las hojas intermedias y en las del final del período, en las que sólo se consigna el saldo, pero sin el código respectivo. Asimismo los mayores brindan información en la moneda de origen de la transacción, no exponiendo su equivalencia en la moneda de cuenta en la cual la entidad presenta sus estados financieros.

–No existen procedimientos formales que regulen la metodología de integración de los rubros de los estados financieros a partir de la estructura de cuentas del balance de moneda de cuenta. En la práctica, se requiere de diversos procesos manuales intermedios, a fin de obtener los saldos a consignar en los estados financieros.

Por otro lado, los auditores señalan que el proceso de emisión para la presentación de los últimos estados financieros se ha demorado varios meses respecto de lo dispuesto en el artículo 18 del anexo A al tratado, que establece “Yacyretá presentará, hasta el 30 de abril de cada año, para decisión de A. y EE. Y ANDE, la Me-

moría Anual, Balance General y la demostración de la cuenta de resultados del ejercicio anterior”.

#### *Recomendación*

Analizar y adaptar el sistema contable a las actuales necesidades de la entidad, estableciendo un plan y manual de cuentas y los procedimientos de elaboración de los estados financieros, atendiendo el plazo establecido en el tratado.

#### *Comentario de la entidad*

El sistema contable permite la utilización de multimonedas de origen y su conversión desde cada moneda de origen a la moneda de cuenta; la posibilidad de registrar contablemente no solo utilizando la fecha de contabilización (de ingreso del asiento contable al Diario General) sino también la fecha de operación (igual o anterior a la fecha de contabilización), lo que permite su conversión a la moneda de cuenta por la fecha real de la operación y también permite realizar contrasientos y/o anulaciones al mismo tipo de cambio de conversión que el asiento original.

Se considera de utilidad el diseño del Balance en Moneda de Cuenta, con su apertura por Cuenta, Moneda, Subcuenta, muchas veces se considera autosuficiente para determinados análisis y/o preparación de reportes, sin necesidad de consultar o emitir subdiarios.

Efectuadas las aclaraciones del caso, a continuación se responde los puntos de la observación:

–El plan de cuentas ha sido estructurado a mediados de los años 80 para una empresa en construcción. Dada su dinámica, se lo fue actualizando y potenciando (también para la explotación), lo cual ha sido y sigue siendo de utilidad a los fines contables y de emisión de información para terceros, aunque por la metodología de codificación de cuentas, actualmente podría presentar algunas dificultades de lectura e interpretación.

Que permanezcan, con su apertura cuentas tales como inversiones en la Obra Civil Principal, Campamentos, Gastos de Financiación por Entidad Bancaria, etcétera, no se considera inapropiado, sino por el contrario representan informaciones que, en esta etapa de culminación de obras de construcción, son frecuentemente requeridas por parte de terceros.

Por ende, si bien es atendible la observación de los auditores, se considera que las fortalezas del mismo (plan de cuentas y sistema contable en general) ameritan no innovar hasta la conclusión total de las acciones y obras.

–Consideramos que el manual de cuentas vigente se encuentra actualizado y que no es inapropiada la existencia de lineamientos generales para una rápida lectura e interpretación de rubros. Tal vez pueda entenderse que queda por agregar una columna que indique la condición de cuenta activa, pasiva o de patrimonio neto.

–Se ha solicitado al Área de Sistemas realizar los agregados solicitados por los auditores, estimándose perentoria su regularización.

–Se ha redactado un proyecto de procedimiento general que incluye este tema.

Con relación al plazo para la presentación de los estados financieros auditados (último párrafo de la observación), por diversos factores se ha demorado la contratación de los auditores externos, lo que en definitiva provocó el atraso, ya que los estados financieros fueron confeccionados y también auditados en los tiempos habituales.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Atento a los cambios acaecidos en la actividad operativa de la Entidad a partir de la llegada a cota de diseño de la represa, se reitera la recomendación de considerar los temas expuestos precedentemente, como así también adecuar el sistema de registración contable utilizado, a fin de que no permita la anulación de asientos y los mismos puedan ser corregidos únicamente a través de reversiones.

#### *11. Mejoras requeridas en las notas a los estados financieros (2009)*

Los auditores señalan que tal como manifestaran en el proceso de su auditoría, las Notas a los estados financieros presentan una excesiva extensión, reiteración de conceptos y frases a las que se recurre, y redundantes referencias cruzadas a diversas otras notas; todo lo cual atenta contra la comprensibilidad de la información que la entidad presenta.

Finalmente, la extensa y compleja redacción de estas notas, hace muy difícil interpretar si se aplica lo dispuesto en el tratado o en la nota reversal del 9/1/92, para la presentación de la información financiera.

#### *Recomendación*

Disponer una revisión total del contenido y redacción de las notas a los estados financieros, encarando las modificaciones o adecuaciones necesarias y reformulándolas, de modo de facilitar su lectura y comprensibilidad.

#### *Comentario de la entidad*

Se analizará lo recomendado por los auditores externos y, en caso de considerar su mérito, oportunidad y conveniencia, se obrará en consecuencia

#### *12. Falta de definición de las políticas contables a aplicar (2009)*

En la revisión del sistema contable no se evidenció un documento aprobado por las autoridades de la entidad que contenga las políticas contables relativas a las diversas cuestiones relevantes que tienen efecto contable, patrimonial y/o financiero. Como ejemplos de las cuestiones que no se encuentran consolidadas

y/o contempladas en una normativa interna, se citan las siguientes:

–Marco normativo técnico contable de referencia aplicado para la elaboración de los estados financieros, en especial, atendiendo la característica muy particular de la entidad que al ser binacional requiere con mayor razón, se defina de antemano y con suma precisión, el marco de referencia técnico contable a ser aplicado para el registro de los hechos económicos. Al respecto, el hecho de que la profesión contable en la Argentina cuenta con un cuerpo de normas contables vigentes, en tanto que en Paraguay existen diversas normativas, muchas de ellas contrapuestas entre sí, hace necesario determinar e identificar claramente la normativa contable concreta a la que se ajustará el proceso contable de registro y presentación de información financiera de la entidad;

–Criterios a considerar en el proceso de ajuste de las partidas conforme al capítulo VI “Conservación del valor real” y planilla 2 del anexo C al tratado;

–Criterios utilizados para la valuación y reconocimiento de las distintas partidas de los estados financieros;

–Metodología para la determinación de los tipos de cambio a aplicar;

–Reportes e informes de las diversas áreas operativas, administrativas y técnicas, requeridos para garantizar la integridad de la información a ser emitida, principalmente aquellas que requieran estimaciones que luego deben ser incluidas en los estados financieros;

–Metodología a aplicar en el proceso de consolidación de la información de ambas márgenes;

–Metodología de oportunidad y reconocimiento de los pasivos a pagar por expropiaciones;

–Pertinencia de conceptos activables en el costo de la obra.

#### *Recomendación*

Definir y consolidar en un documento los criterios y políticas contables de la entidad.

#### *Comentario de la entidad*

El Departamento Financiero ha redactado un documento referido a los temas observados por los auditores externos, que contempla los aspectos sobre:

- Normativa contable a utilizar
- Registración contable y análisis de cuentas
- Conversión a la moneda de cuenta
- Preparación de los estados financieros
- Participación de las auditorías

Este documento tiene por objetivo principal describir de una manera general los conceptos relevantes a considerar en todo lo inherente al sistema contable y la confección de los estados financieros de la Entidad

Binacional Yacyretá. El mismo ha sido aprobado por resolución CE 13.709 (23-8-2011).

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Si bien el documento redactado conforma un relato descriptivo de conceptos generales y de tareas llevadas a cabo por las áreas contables, no contempla con profundidad y precisión los puntos señalados en la observación.

En relación con la definición del marco normativo técnico contable, el documento menciona en forma general diversas normas (algunas técnicas y otras no) que pueden aplicarse, no expone los criterios de medición y valuación para cada rubro, ni hace mención a la definición de qué norma vigente en Paraguay será adoptada para la valuación y registración de los hechos económicos.

Con relación a los reportes e informes de las diversas áreas operativas, administrativas y técnicas requeridos para garantizar la integridad de la información a ser emitida, no define ni a qué áreas deben ser solicitados, en qué plazos y con qué formalidades ni quién es el responsable de efectuar las solicitudes, controlar la información recibida, evaluar su razonabilidad y proceder a la registración contable. Idéntica situación se reitera en el resto de los temas contemplados.

Los auditores sugieren la elaboración de un documento complementario al mencionado en el que conste con precisión las diversas tareas a desarrollar, información a producir, áreas responsables de confección y control, etcétera.

Margen izquierda - Argentina (se indica en el título de cada observación, entre paréntesis, el año al que corresponde el origen de la misma)

#### *13. Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico en lo que respecta a las funciones de liquidación y pago de las compras y contrataciones (1999)*

La resolución 1.687/90 del director ejecutivo establece las normas relativas a los órganos de la entidad que deben expedirse a través de dictámenes e informes obligatorios sobre la viabilidad o no de efectivizar todo documento que implique pagar sumas de dinero; la resolución 2.344/97 del director ejecutivo dispone la delegación de firmas, en el marco establecido por la resolución 2.998/96 del Comité Ejecutivo; y las resoluciones 1.288/88 del Comité Ejecutivo y 1.563/88 del director ejecutivo instrumentan las normas del fondo fijo. Sin perjuicio de ello, los auditores manifiestan que no se ha previsto procedimiento alguno que defina o explique el circuito administrativo-contable de liquidación y pago de las compras y contrataciones realizadas por la entidad, ni procedimiento que establezca a que persona o sector le corresponde controlar el cumplimiento de las regulaciones anteriormente citadas.

#### *Recomendación*

Emisión de las normas y procedimientos administrativos por autoridad competente para efectuar la liquidación, contabilización y pago de las compras y contrataciones que la entidad desarrolla en el normal desempeño de sus tareas.

#### *Comentario de la entidad*

Como se ha informado oportunamente, se han redactado procedimientos para la registración, liquidación y pago de las facturaciones emitidas a la entidad, para lo cual se ha conformado expediente.

Al respecto, dada la etapa organizacional que está atravesando la EBY, se analizará la posibilidad de retomar el estudio del referido manual de normas y procedimientos de liquidaciones y pagos, a través de terceros independientes del Departamento Financiero.

Es de destacar que si bien aún no están aprobados los procedimientos, las liquidaciones y emisiones de órdenes de pago se efectúan con todas las autorizaciones pertinentes.

Cabe mencionar la existencia de un Manual de Pagos Imputables al Fideicomiso, que describe las tareas que demandan estas clases de liquidaciones y define a los responsables de llevarlas a cabo.

#### *14. Inexistencia de responsable para la recopilación y actualización de la normativa vigente*

No se tuvo conocimiento de la existencia en la entidad de algún responsable (área, sector o unidad funcional) que recopile, ordene, clasifique, actualice y comunique a los Departamentos, áreas, sectores y unidades funcionales de la entidad las normas vigentes en cada uno de ellos en particular y las aplicables a todo el ámbito de la Entidad en general.

#### *Recomendación*

Se recomienda la formación de un sector dedicado exclusivamente a la compilación, clasificación y actualización de las normas vigentes en cada departamento, área o sector de la entidad.

#### *Comentario de la entidad*

Cada sector de la entidad (ya sean departamentos, áreas, unidades funcionales, etcétera) es responsable de mantener actualizada la normativa que hace a su funcionamiento, entendiendo que el procedimiento es adecuado.

Respecto al comentario efectuado en el ejercicio anterior, se informa que se ha concluido la elaboración del proyecto de reglamento de personal (el mismo ha sido desarrollado en forma conjunta por funcionarios de ambas márgenes). Sobre el tema, se destaca que se ha realizado una recopilación de la normativa vigente, en los tópicos referidos a personal, unificando criterios en ambas márgenes, así como también proponiendo las modificaciones necesarias en base a la experiencia

recogida de la aplicación de la normativa vigente. Su tratamiento por las autoridades de la EBY ha quedado supeditado a la definición de la reestructuración organizacional de la entidad, al haberse arribado a la cota 83 del proyecto.

Además se ha completado el ordenamiento sistematizado de las resoluciones del Comité Ejecutivo y Consejo de Administración en una base de datos relacional, continuándose con el correspondiente a las actas de reuniones de dichos órganos. Todo ello con el objetivo de su consulta organizada, síntesis el contejjsrfllo de la normativa, impresión y generación de informes específicos.

#### 15. *Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico respecto a compras y contrataciones (2004)*

El proyecto de Manual de Compras y Contrataciones se halla en análisis a la fecha, para ser instrumentado como un cuerpo normativo orgánico, aprobado por autoridad competente.

#### *Recomendación*

Implementación, una vez concluido el análisis, del Manual de Compras y Contrataciones, aprobado por la autoridad competente, que reúna en un cuerpo normativo único la totalidad de las normas y procedimientos a ser aplicadas por la entidad, en todas sus sedes.

#### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación. Se estudiarán todas las alternativas posibles, atento a la nueva etapa de reestructuración organizacional en la que se encuentra la entidad ante la conclusión del proyecto por haber alcanzado la cota final de diseño.

#### 16. *Inexistencia de un registro único de compras y contrataciones (2004)*

La entidad no cuenta actualmente con un área que organice y administre un registro de la totalidad de las compras y contrataciones consideradas como una función única y orgánica.

#### *Recomendación*

Implementación de un registro único, que incluya tanto las incorporaciones patrimoniales y servicios efectuados a través de órdenes de compra, como las que surgen de contratos y convenios.

#### *Comentario de la entidad*

Tal como lo expresáramos oportunamente, la recomendación de la auditoría fue considerada. Sin embargo, dada la distribución de las sedes y los distintos tipos de contratos y convenios, se torna muy complicada la centralización. Asimismo, cada departamento y/o área respectiva tiene la información necesaria la que en caso de ser solicitada, es brindada en tiempo y forma.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

A la fecha se observa la continuidad de la situación descripta precedentemente.

#### 17. *Ausencia de centralización de compras y contrataciones (2004)*

Se observó que el Sector Compras no interviene en la totalidad de las compras y contrataciones que realiza la entidad.

#### *Recomendación*

Se recomienda que todas las compras y contrataciones que realice la entidad sean tramitadas por el Sector Compras.

#### *Comentario de la entidad*

Tal como lo expresáramos oportunamente, la recomendación de la auditoría ha sido considerada y las correspondientes contrataciones han sido incorporadas al ámbito del Área de Compras. Sin embargo, dada la distribución de las sedes y los distintos tipos de compras y contrataciones, se torna muy complicada la centralización. Asimismo, el Departamento Financiero, a través de sus distintas áreas o delegaciones, y del cual depende orgánicamente el Área de Compras, interviene en la totalidad de las compras y/o contrataciones.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

No obstante lo afirmado en el comentario de la entidad, se observan contrataciones sin la correspondiente orden de compra.

#### 18. *Cálculo de la previsión para juicios (2005)*

Se observa que han sido previsionados solamente los juicios con sentencia dictada o convenio homologado, no existiendo un análisis por parte de la asesoría jurídica del resto de las causas, a efecto de poder determinar su inclusión en la correspondiente previsión.

#### *Recomendación*

La asesoría jurídica debe realizar un análisis sobre las probabilidades de sentencias desfavorables de la totalidad de juicios donde la entidad sea parte, a efectos de poder calcular la previsión para juicios.

#### *Comentario de la entidad*

Durante el ejercicio 2010 la entidad ha registrado la previsión contable de los juicios, en función de un análisis integral de la asesoría jurídica del universo de los mismos, restando finiquitar algunos detalles de una de las delegaciones.

Al respecto, se han estipulado una serie de criterios básicos a seguir para determinar aquellos juicios que deben ser previsionados. En este sentido se incluyen, además de los juicios con sentencia dictada o convenio homologado, aquellos en donde la asesoría jurídica entiende que existen elementos suficientes para incluirlos en la previsión.

Para ello, se cuenta con una base de datos informatizada que permite visualizar el universo de los juicios, así como la etapa en que se encuentran, cumplimentando lo acordado mediante acta suscripta con la AGN.

*Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

De las verificaciones efectuadas no surge evidencia del cumplimiento de lo acordado en las reuniones realizadas, toda vez que la base de datos mencionada no se encuentra completa ni se encuentran actualizados los estados procesales de las causas. Por otra parte la entidad sigue registrando como previsión los juicios con sentencia dictada o convenio homologado.

*19. Registración contable de los movimientos de almacenes de la central (2005)*

Del análisis de las registraciones contables de los movimientos de almacenes de la central surge que contaduría registra las bajas mensuales en función de un listado emitido en forma global por el Departamento Técnico, sin detallar los ítems que afectan ni los números de los vales que se utilizan.

*Recomendación*

Profundizar los controles de la Delegación Financiera sobre el movimiento de los bienes de los almacenes de la central.

*Comentario de la entidad*

Se realizan los controles de la documentación que avala las bajas. La registración detallada de cada baja se prevé realizar una vez que el sistema máximo emita la numeración correlativa de la documentación de salida (vales de despacho). Al respecto se podrá observar el comentario del punto 20.

*20. Sistema de gestión de almacenes - Sistema máximo (2005)*

–El sistema máximo no permite obtener listados de existencia históricos, es decir, a una fecha determinada, que solamente los emite a la fecha de la solicitud.

–El sistema máximo no permite obtener listados por número de comprobante (vale de salida u hoja de ruta).

–Los comprobantes de entrada y salida a almacenes (hoja de ruta o vale de salida) no tienen numeración correlativa para cada depósito.

–El personal de almacenes tiene acceso a visualizar la valorización de los elementos bajo su custodia.

*Recomendación*

Se recomienda la adecuación de los procedimientos y del sistema máximo a efectos de garantizar adecuados controles dentro del circuito analizado.

*Comentario de la entidad*

La entidad se encuentra actualmente abocada a la migración, actualización y reemplazo del sistema máximo 4 por el sistema máximo 7.5 estimando su concreción durante el segundo semestre del 2012.

Las recomendaciones realizadas oportunamente por los auditores para obtención de listados históricos, por número de comprobante, hoja de ruta de almacenes, etc. han sido incluidas dentro de los requerimientos.

*Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Lo expuesto se verificará en el próximo ejercicio.

*21. Organización y métodos (2005)*

La estructura formal de la entidad no prevé un área de organización y métodos para la formulación y coordinación de la normativa a ser aplicada.

*Recomendación*

Incorporación de un área de organización y métodos que coordine la elaboración de normas y procedimientos.

*Comentario de la entidad*

Se analizará tal recomendación, y de considerarlo necesario se obrará en consecuencia.

*22. Crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) (2006)*

Se observó la existencia de un crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) cuyo origen se remonta a los años 1988 y 1990, incrementándose anualmente por el devengamiento de intereses, alcanzando a la fecha de cierre del ejercicio un saldo de aproximadamente u\$s 7.465.000.

Analizadas las actuaciones administrativas por las que tramitaron las negociaciones tendientes a su cobranza, se advierte que las mismas tienen como último trámite su archivo en abril de 2004, sin que surjan evidencias de la recuperabilidad del mismo.

*Recomendación*

Determinar la posibilidad de recupero del crédito en tratamiento, a fin de considerar la procedencia o no de su previsión.

*Comentario de la entidad*

La entidad se encuentra evaluando distintas alternativas para arribar a una solución del tema.

*23. Libro de sueldos (Art. 52 ley 20.744) (2007)*

El libro de sueldos de la entidad no se encuentra actualizado, siendo el último año transcrito el 2008.

#### *Recomendación*

Se recomienda la actualización del mencionado libro.

#### *Comentario de la entidad*

Con fecha 15/2/2012 se obtuvo la rúbrica de las referidas hojas móviles desde el número 27001 al 42000 habiéndose iniciado la transcripción de las liquidaciones de haberes del personal en relación de dependencia conforme las disposiciones legales vigentes.

#### *24. Análisis y conciliación del rubro Acreedores financieros (2008)*

Se observaron diferencias entre los datos informados por los diversos acreedores en respuesta a las circularizaciones efectuadas y los saldos emergentes de las registraciones, sin que hayan sido conciliadas por la entidad.

#### *Recomendación*

Efectuar las conciliaciones de los registros contables con los saldos informados por los acreedores.

#### *25. Pagos efectuados por la entidad (2008)*

Se ha observado que la entidad no cuenta con una base de datos en donde se registren la totalidad de los pagos efectuados a contratistas, consultores, proveedores etc.

#### *Recomendación*

Instruir al área de sistemas de ambas márgenes para que procedan al diseño de una base de datos que oficie como soporte de la información requerida.

#### *Comentario de la entidad*

La entidad en la MI posee una base de datos en la cual están registrados todos los pagos efectuados. A partir de allí se solicitó al Área de Sistemas un programa que extraiga, para un período determinado, la información obrante de la misma clasificada por motivo de la inversión y/o gasto, a los efectos de consolidar con la información de la MD para obtener las aplicaciones correspondientes.

Este programa se encuentra en estado de prueba.

En cuanto respecta a la margen derecha, la totalidad de los pagos efectuados por margen derecha están registrados en la base de datos del sistema contable, sean estos pagos efectuados a través de órdenes de pagos (OP), o bien a través de instrucciones de pagos al BICE (IP).

#### *26. Falta de cumplimiento de normativa interna de compras y contrataciones (2008)*

Adicionalmente a lo expresado en las observaciones de ejercicios anteriores, los auditores han anali-

zando contrataciones efectuadas en forma mensual, por las cuales no se ha emitido la correspondiente orden de compra, incumpliendo consecuentemente con la resolución D.E. 2.873/99, en cuyo artículo primero reza ‘Todas las contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes, con excepción de las compras incluidas en la resolución D.E. 2.861/99, deberán realizarse a través de la emisión de ordenes de compra’. Al respecto, se menciona que las mismas no reúnen las características establecidas en la mencionada resolución DE 2.861/99 (modificatoria de la resolución C.E.N0 1.288/88, Adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras por montos menores). Ejemplo: contratación de espacios de publicidad a comunidad Virtual por un monto aproximado de \$ 20.000.

Paralelamente, se han detectado contrataciones que además de no poseer orden de compra, son efectuadas sin mediar convenio alguno, en forma directa, excediendo el límite establecido para dichas adquisiciones.

La modalidad observada es la aprobación por resolución de directores de la contratación por un período determinado asignando un monto mensual, el que multiplicado por la cantidad de meses contratados arroja un importe total muy por encima del límite máximo establecido para las contrataciones directas, quedando enmarcado en la modalidad concurso de precios.

#### *Recomendación*

Se recomienda el cumplimiento de la normativa interna y la implementación de medidas tendientes a solucionar la problemática observada en años precedentes con relación a compras y contrataciones.

#### *27. Aporte de capital - MPFIPyS (2008)*

Se ha observado una diferencia del orden de u\$ 1.300.000 en el cálculo del ajuste de capital aportado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no habiéndose obtenido evidencias de su origen.

#### *Recomendación*

Proceder al análisis de la situación descripta a fin de determinar su origen y posterior ajuste.

#### *Comentario de la entidad*

Analizada la situación, se determinó que la diferencia observada por los auditores externos se debe a actualizaciones anteriores al año 1974, por lo cual no debe efectuarse ajuste alguno.

A criterio de la entidad, se considera adecuada la registración contable del tema.

#### *28. Pagos por cesión de energía (2010)*

A partir del ejercicio 2010, la entidad expone en los estados financieros los pagos realizados al Paraguay diferenciando aquellos efectuados con fondos propios de aquellos efectuados con fondos del GOA. La actual clasificación surge de un análisis interno que efectúa la

entidad ya que hasta el año 2006 la misma no poseía ninguna comunicación de la Secretaría de Hacienda informando el concepto por el cual giraba los fondos.

Al reclasificar los ingresos y pagos por cesión de energía, la entidad decidió eliminar las actualizaciones e intereses por los pagos efectuados con fondos GOA que se venían registrando anualmente, efectuando el cargo al resultado del ejercicio. No se obtuvieron evidencias que avalen la conformidad de la Secretaría de Hacienda de dicho proceder.

Se observó que a partir de septiembre de 2010, la entidad ha dejado de emitir las notas de débito a la Secretaría de Hacienda por los pagos efectuados a la república de Paraguay en concepto de cesión de energía, discontinuando la recomendación contable del GOA con referencia al tratamiento de este tema vertida en el anexo a la nota SE 207/98 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

#### *Recomendaciones*

Realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el aval de lo actuado y el futuro proceder respecto a la emisión de comprobantes con destino a la Secretaría de Hacienda.

#### *Comentario de la entidad*

En el ejercicio 2010, se llevó a cabo, con efecto retroactivo, la regularización de la registración y exposición de los fondos recibidos y abonados por tal concepto, lo que se tradujo en la cuenta corriente del tema. La eliminación de los intereses y actualizaciones positivas y negativas sobre tales fondos es producto del carácter de intermediario de la EBY, en virtud de lo cual su participación en el tema debe ser neutra.

Por último, con respecto a la recomendación de los auditores, la EBY está efectuando gestiones para el reconocimiento de los créditos a su favor, motivo por el cual no se considera oportuno, en esta etapa, continuar con el procedimiento del anexo a la nota SE 207 (25-3-1998) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

#### *29. Índices de actualización (2010)*

Los índices utilizados para la actualización de las partidas del balance de la Entidad establecidas en el tratado, son aquellos consignados en las publicaciones del Fondo Monetario Internacional "Internacional Financial Statistics" de las respectivas fechas de cierre, las que informan datos de aproximadamente cuatro meses anteriores, no considerando las modificaciones sobre dichos índices contenidas en publicaciones posteriores hasta la emisión de los estados financieros respectivos referidas a la misma fecha de cierre.

#### *Recomendaciones*

Se sugiere efectuar el cálculo de las actualizaciones considerando los últimos índices disponibles a la fecha de emisión de los estados financieros.

#### *Comentario de la entidad*

No se considera una falla de control interno contable la utilización de los índices provisorios que surgen de la publicación del mes de cierre de los estados financieros, toda vez que los índices insertos en las publicaciones posteriores hasta la emisión de los estados financieros, también suelen ser provisorios.

Toda modificación de los índices contenida en las publicaciones posteriores al cierre, referidas a períodos anteriores al cierre, son consideradas por la EBY en el período y/o ejercicio siguiente, con efecto retroactivo.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

El hecho de contar, en forma previa a la emisión de los estados financieros, con información más precisa que permita medir con mayor grado de certeza y razonabilidad revelaciones expuestas en los mencionados Estados, es un elemento que debe ser considerado en el período al cual se refieren los mismos.

#### *30. Proveedores, contratistas y consultores (2010)*

La entidad no cuenta con un inventario de proveedores, consultores y contratistas, donde se detalle el código, la denominación y los saldos finales de cada uno, que integre el saldo expuesto en los estados financieros.

Para proceder a la integración de los saldos de cada acreedor, es menester considerar los importes consignados en aproximadamente cinco a siete cuentas contables (anticipos acordados, anticipos descontados, fondo de reparo, actualización de valores, cuenta corriente en pesos, cuenta corriente en dólares, etcétera), los que a su vez se encuentran informados en moneda de origen y no en la moneda de cuenta de la entidad. El volumen de cuentas de proveedores, contratistas y consultores que obran en el sistema es muy elevado considerando la existencia de muchas sin saldo en moneda de origen, de fondos de reparo pendientes y de anticipos acordados y descontados que se compensan.

Se observó también cuentas con partidas de muy antigua data, que deberían ser analizadas.

Los saldos de los anticipos se exponen en el activo no corriente de la entidad, no relacionándose con los saldos de las cuentas corrientes.

Existen saldos con el contratista Eriday los cuales deberían ser reclasificados a gestión judicial.

Se ha observado que las cuentas de Proveedores varios, cuyas integraciones no han sido suministradas por la entidad, contienen saldos de proveedores de considerable importancia y recurrencia que ameritaría la creación de una cuenta específica.

#### *Recomendación*

Proceder a analizar los rubros correspondientes a fin de contar con la integración detallada de los saldos expuestos en los estados financieros, poder subsanar las deficiencias relevadas, depurar las cuentas no operativas, ajustar los saldos y realizar los cambios en la exposición de las partidas involucradas.

#### *Comentario de la entidad*

Respecto a lo indicado por los auditores en el primer párrafo de la observación, es correcta tal apreciación. No obstante no considerar necesaria tal información para el sector Contaduría, se ha agregado al programa la emisión de la información necesaria para sus fines, en moneda origen.

Se ha llevado a cabo un análisis de las partidas de antigua data y efectuado los ajustes correspondientes.

La exposición de los saldos de anticipos en el activo no corriente obedece a que, salvo excepción, los mismos con las sucesivas certificaciones se convertirán en otro activo no corriente, dentro del rubro propiedades, planta y equipos.

Con respecto a los saldos con el contratista Eriday se analizará la situación observada por los auditores.

Se considera válida la observación de los auditores, respecto a proveedores varios, que por su recurrencia y/o importancia amerita la creación de una subcuenta específica del mismo, lo cual está siendo llevado a la práctica.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Si bien a través del sistema se logró sacar un listado compilado por sede con el detalle del saldo neto de cada contratista, proveedor y consultor, el mismo se emite en moneda local y en moneda de origen, lo que continúa dificultando su integración con el balance. Asimismo, durante el desarrollo de las tareas de campo de la nueva auditoría, observaron la recurrencia de las situaciones descritas precedentemente.

#### *31. Contrataciones y gastos (2010)*

Observaron la existencia de contrataciones mediante la modalidad de “contratación directa” que no cumplen con los requisitos necesarios para la aplicación de dicha modalidad de compra, ya sea por su recurrencia (servicios de publicidad) o porque los montos superan los límites máximos establecidos.

Hay casos en que la orden de la transferencia del pago y la factura presentada por el proveedor, difieren del beneficiario señalado en la resolución de contratación de los directores y en la orden de compra. Asimismo la persona que factura reviste la condición de monotributista por lo que los elevados importes facturados y abonados hacen que se exceda de los límites máximos establecidos para encuadrarse en dicho régimen, lo que obligaría a la entidad según resolución AFIP 2.616 y 2.745/2009, a practicar retenciones al beneficiario del orden del 35 % de impuesto a las ganancias y del 21 %

del impuesto al valor agregado; las que no han sido visualizadas en los pagos relevados. A fin de solicitar la constancia de inscripción del mencionado proveedor, se consultó a la página de la AFIP, arrojando como dato la existencia de domicilio erróneo.

Se observó la realización de gastos sin la correspondiente emisión de órdenes de compra, de acuerdo a la normativa interna vigente. De la información obtenida verbalmente surge que no se emiten órdenes de compra para gastos de publicidad.

Se visualizó la celebración de contratos con personas físicas por períodos anuales calendario en los que las facturas mensuales emitidas por el locador tienen numeración consecutiva, lo que permitiría inferir que la EBY sería su único cliente, motivo por el cual la renovación sucesiva de estos contratos podría derivar en una relación de dependencia por tiempo indeterminado.

Se observaron gastos imputados en el año 2010, cuyo devengamiento correspondía al período 2009.

#### *Recomendaciones*

Se recomienda el cumplimiento de la normativa interna en lo referente a modalidades de contratación y límites. Analizar la responsabilidad de la entidad en relación a la categoría que reviste el beneficiario de los pagos y arbitrar los medios necesarios para evitar posibles cuestiones litigiosas futuras.

#### *Comentario de la entidad*

Las órdenes de compra mencionadas por el auditor corresponden a Contratiempo Ediciones, cuya editora es la señora Zenda Dami Pardo; adicionalmente, vale destacar que el “tomador” de la póliza de seguro de caución presentada a la EBY, que respalda el pago de los anticipos abonados por la EBY en referencia a este tema, está consignado como “Contratiempo Ediciones de Zenda Gloria Dami Pardo”.

Con relación al carácter de monotributista de la persona, la misma ya se encuentra inscripta en el “régimen general” impositivo; asimismo, la EBY no retuvo suma alguna de los pagos realizados, dado que no reviste el carácter de agente de retención.

Con relación a los contratos de locación de servicios, si bien su facturación en algunos casos puede ser consecutiva, los mismos se corresponden con encomiendas específicas realizadas por la locadora, quien no reúne los requisitos básicos para la configuración de relación de dependencia.

Por último, con relación a la observación de los gastos imputados en el ejercicio 2010, cuyo devengamiento correspondía al ejercicio 2009, en el caso de la publicidad se registró con fecha de operación inherente al ejercicio 2009. A su vez, respecto a la facturas por operación y mantenimiento red de monitoreo del Sistema Iberá, que fueran canceladas mediante orden de pago 103.534 fueron registradas contablemente en el ejercicio 2009.

### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Se observa la continuidad de algunas de las situaciones mencionadas, las que con otras diversas se describen en el punto 1.3. de las observaciones correspondientes al ejercicio 2012.

#### *32. Bienes de uso de administración (2010)*

–Las resoluciones de la entidad que establecen normas aplicables a este rubro son escasas de antigua data y en algunos casos no son aplicadas en la actualidad.

–No se efectúan inventarios periódicos, ni rotativos ni selectivos de los bienes existentes. No se han podido obtener los listados de stock físico a fin de poder satisfacerlos de la existencia, pertenencia y valuación de dichos bienes.

–Según manifestaciones del sector Servicios Generales, éste lleva un seguimiento de los bienes en forma extra contable (dentro del sistema Fox Pro), el cual no es conciliado con los registros de la contabilidad.

–Inexistencia de normas o parámetros que definan la imputación contable de los bienes adquiridos, consecuentemente la decisión de activar un bien o cargarlo a resultado del período queda librada al criterio del agente que consigna la imputación.

### *Recomendaciones*

Realizar las conciliaciones entre los datos obrantes en Servicios Generales y los registros contables, establecer rutinas periódicas de control físico de los bienes y proceder al desarrollo de normas de procedimientos relativas a la registrar y salvaguarda de los activos de la entidad.

### *Comentario de la entidad*

La observación de los auditores será considerada.

#### *33. Certificaciones - Actas de Medición (2010)*

El proyecto inicial correspondiente a las obras relativas a la LPI 340 ha sufrido diversas modificaciones originando incrementos en el volumen de las obras que superaron las cantidades establecidas originalmente y la incorporación de nuevos ítems no contemplados. La entidad ha procedido a certificar, hasta el momento de la suscripción de la correspondiente adenda al contrato firmada en el mes de marzo de 2010, los ítems excedidos en algunos de similares características con las cantidades no excesivamente sobrepasadas.

No obstante la suscripción de la mencionada adenda, en el mes de agosto de 2010 y de acuerdo con el memo remitido por el área de Administración de Contratos a la jefatura del área de Administración y Finanzas del PTY, las cantidades y por consiguiente los montos de obra ejecutada en algunos ítems exceden a las previstas en el cómputo y presupuesto de las mismas.

### *Recomendación*

Proceder a la actualización de los proyectos de obra a fin de tramitar en forma oportuna las adendas pertinentes y a la regularización de la certificación de los ítems ejecutados.

### *Comentario de la entidad*

Dado que por un lado, el nivel de complejidad técnica, dimensión, diversidad e importancia del objeto de la LPI 340, reviste para la EBY el carácter de “obra crítica”, ya sea tanto por la ingeniería que ésta demandaba requiriendo su aprobación por parte de organismos nacionales, provinciales y municipales, como por las zonas y procedimientos constructivos involucrados, y por otro la necesidad imperiosa de avanzar con la ejecución de las obras, a medida que se iban obteniendo las aprobaciones pertinentes para las distintas fases del proyecto, buscando mantener un ritmo de ejecución constante y poder así, alcanzar el nivel final de cota de diseño, en cumplimiento de lo instruido por las altas partes a las autoridades de la EBY, mediante el acta de acuerdo suscrita el 6/1/09 por los Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina, en relación a acelerar el ritmo de las obras del PTY, con el objeto de concluir con el emprendimiento lo antes posible.

Se evaluó como no conveniente suspender el desarrollo de los trabajos hasta tanto estuviera suscrita la adenda en cuestión, pero es de rigor destacar que si bien existieron ítems cuya ejecución se excedieron respecto a las cantidades presupuestadas, en todo momento a nivel global, la ejecución de la obra se mantuvo por debajo del monto aprobado por los estamentos de la EBY.

Esta sobrejecución de algunos ítems de obra fue temporal, ya que en el mes de marzo de 2010, la EBY y el contratista suscribieron la adenda correspondiente, que regularizó tales desvíos presupuestarios generados, algunos de los cuales ya habían sido advertidos por el área de Administración y Finanzas del PTY.

Obrar de esta forma es la alternativa más conveniente y de aplicación razonable en esta clase de obras, dado que el proyecto de las mismas es dinámico y va sufriendo modificaciones técnicas, ya sea por características propias del emplazamiento donde se desarrollan como por los requerimientos exigidos por las autoridades de aplicación que se harán cargo de las mismas, una vez finalizadas.

No es beneficioso para ninguna de las partes suspender el avance de las obras hasta tanto se suscriba la adenda, por lo ya expresado en el primer párrafo, y con fundamento también en el fuerte perjuicio económico a los intereses de la EBY, dado que el costo de desmovilización, gastos improductivos, lucro cesante y vuelta a movilizar los recursos productivos, serían muy costosos; adicionalmente se encuentra relacionado directamente, el negativo impacto económico-financiero que la demora en la terminación de las obras, generaría a las altas partes

por no disponer del aumento de la energía generada, consecuencia directa de la terminación de éstas, permitiendo la elevación del embalse de Yacyretá a cota de diseño.

No obstante, se tendrá en cuenta la sugerencia efectuada por la auditoría, maximizando los recursos y esfuerzos administrativos para contar con las adendas al contrato suscritas con la mayor celeridad posible.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Se observó la continuidad de la situación descrita.

#### *34. Redeterminaciones de precios (2010)*

No están claramente definidas las competencias asignadas a la Gerencia PTY y al área de Administración de contratos con relación al control de los certificados de redeterminación de precios. Si bien el manual de misiones y funciones del departamento financiero, atribuye la función de control al área de Fiscalización de Contratos, el memo 316.981 de departamento financiero establece “tramitar los pagos imputables a las actividades del plan de terminación de Yacyretá financiadas con fondos propios aplicando los procedimientos del manual de procesos - pagos imputables al fideicomiso, por el cual el área Obras y Proyectos (PTY) tiene por función analizar la aplicación de los cálculos de reajuste de precios.

Asimismo, por resolución DE 9.323 se constituye una comisión para el asesoramiento permanente en el estudio de la aplicación de las cláusulas de redeterminación de precios la que, no obstante, no cuenta con la estructura y sistemas adecuados necesarios para el control integral en tiempo y forma de la totalidad de los certificados de redeterminación de precios, observándose que los controles se realizan sobre el soporte que adjunta el contratista, donde no obra la metodología de cálculo de la valoración de cada ítem, ni es factible visualizar la estructura de fórmulas relativas a la totalidad de los cálculos.

El área Administración de Contratos conforma el informe aprobatorio realizando un control por muestreo de los índices aplicados por el contratista, no verificando la correcta aplicación de la metodología del reajuste.

#### *Recomendaciones*

Definir la competencia de las distintas áreas intervinientes en el control de las redeterminaciones de precios y dotarlas de recursos humanos y tecnológicos adecuados para la consecución en tiempo y forma de las tareas de control sobre los certificados de redeterminación de precios presentados por los contratistas.

#### *Comentario de la entidad*

Acorde las tareas definidas en el manual de proceso “Pagos imputables al fideicomiso”, aprobado por resolución 6.280/05 y modificatorias, el área de Obras y Proyectos del PTY, debe emitir y adjuntar al expediente un informe relacionado con el acta de medición, el

porte de inspección y el certificado en cuestión, de no mediar observaciones, remite lo actuado a la Gerencia del PTY, a efectos de que ésta preste la conformidad del pago.

La comisión creada por resolución DE 9.323/10 formuló recomendaciones a fin de lograr las adecuaciones técnicas y administrativas para materializar la redeterminación de precios definitiva; dicha comisión, en forma previa a la emisión de su memorándum por la cual aconseja suscribir en acta acuerdo de redeterminación de precios, verifica que los índices adoptados se corresponden con los publicados por el INDEC y las operaciones matemáticas para el cálculo de los precios unitarios redeterminados de cada uno de los ítems que conforman el contrato, y constata el monto total del contrato actualizado a la fecha de redeterminación y el factor de ajuste del contrato. Para realizar esta verificación, la comisión cuenta con el apoyo de profesionales especializados en redeterminaciones de precios, contratados por la EBY, quienes proceden a cargar en su propia planilla de cálculo los índices del INDEC y calculan los precios unitarios redeterminados, independiente de la presentación de la contratista.

Por lo expuesto se considera que la comisión cuenta con una estructura operativa de profesionales especializados suficiente y adecuada para el control integral en tiempo y forma.

En referencia al trabajo efectuado por el área de Administración de Contratos, se informa que este sector suscribe el informe aprobatorio de los certificados redeterminados, sólo si se encuentra suscrita entre la EBY y el contratista, el “acta de redeterminación”.

Esta área también analiza, previamente a la intervención de la comisión creada por resolución DE 9.323/10, la metodología empleada por el contratista para calcular la redeterminación de precios.

#### *Opinión de los auditores sobre el comentario de la entidad*

Lo expresado por la entidad será verificado durante la próxima auditoría.

#### *35. Calidad de información y soportes (2010)*

Existen totalizadores de cuentas (parciales y/o totales) que no consignan la sumatoria de todas aquellas que acumulan.

#### *Recomendaciones*

Proceder a analizar la estructura de información generada por el sistema contable, a fin evitar las situaciones descritas.

#### *36. Auditoría interna (2010)*

Durante los últimos años los recursos humanos disponibles se han abocado fundamentalmente al desarrollo de tareas especiales solicitadas por la dirección, relacionadas principalmente con recopilación de información y documentación sustentatoria de las certificaciones y los

pagos del contrato de obra civil principal, utilizada para la tramitación de los asuntos contractuales pendientes con ERYDAY; los desembolsos del gobierno argentino relacionados con los decretos 612/86 y 3.450/79 y las retenciones efectuadas a la entidad por resolución de la Secretaría de Energía 406/03. No se ha obtenido evidencia del desarrollo de las actividades estipuladas en el artículo 51 del reglamento interno - misiones y funciones del Área, relativas a la verificación del grado de cumplimiento de los procedimientos vigentes en la entidad y a la elaboración de propuestas tendientes a subsanar las debilidades halladas en los procesos de relevamiento. A su vez, no pudo verificarse la existencia de sistemas informáticos adecuados para la aplicación de técnicas de auditoría.

Por otra parte los planes anuales de auditoría no cuentan con la aprobación por parte del Consejo de Administración de la entidad, tal como lo establece el artículo 15, inciso *m*) del reglamento interno.

#### *Recomendaciones*

Dotar a la auditoría interna de recursos suficientes para poder desarrollar un plan integral de auditoría que abarque, además de las actividades específicas solicitadas por la superioridad, las tareas tendientes a la evaluación del ambiente de control general de la entidad.

Someter al consejo de administración los planes anuales de auditoría.

#### *Comentario de la entidad*

Si bien no siempre se plasmaron los resultados de las tareas realizadas en un informe específico, esta auditoría interna ha realizado las actividades estipuladas en el artículo 51 del reglamento interno. A la fecha, tal como lo establece el mencionado reglamento, se ha presentado el plan de auditoría interna mediante expediente ASU 922/2012.

No obstante lo expuesto precedentemente, se tomará en cuenta la recomendación

Margen derecha-Paraguay

Área procesamiento electrónico de datos

#### *37. Integración de los módulos operativos a la contabilidad*

No se encuentran integrados los diferentes módulos operativos a la contabilidad bajo ambiente Informix.

#### *Recomendación*

Se sugiere su integración a la contabilidad, bajo ambiente Informix a la brevedad posible.

#### *Comentario de la entidad*

Se encuentra en proceso de implementación la migración de los módulos operativos que utilizaban la plataforma FoxPro 2.6 con tablas DBF a la plataforma visual FoxPro con el SGBD Informix. A la

fecha, ya se ha migrado el sistema de seguimiento de expedientes, y próximamente el sistema de compras, que estará integrado al sistema contable y presupuestario. Se mantendrá el sistema contable bajo el ambiente de Informix, motivo por el cual se utilizará el SGBD Informix como repositorio uniforme de toda la información de los distintos módulos operativos, posibilitando la integración de los mismos.

#### *38. Auditoría a aplicaciones de producción*

Se constató que sólo queda registrada una pista de auditoría LOG (archivos digitales) para el sistema de contabilidad, no así para los demás sistemas disponibles en la entidad.

#### *Recomendación*

Se sugiere contar con una auditoría para la totalidad de los sistemas de producción donde se detalle el nombre del usuario, hora de acceso y hora de salida de los mismos, de modo de deslindar responsabilidades y controlar el uso de los mismos.

#### *Comentario de la entidad*

Además del registro de inicio de sesión de cada estación de trabajo perteneciente a cada controlador de dominio primario (PDC), se tiene un registro de los accesos (entrada y salida) por usuario de cada módulo operativo, a saber: contabilidad, presupuesto, sueldos, tesorería, compras, seguimiento de documentos, SITEX.

Adicionalmente el sistema de presupuesto cuenta con auditoría a nivel de operaciones realizadas. El sistema de contabilidad tiene habilitada una auditoría a nivel de transacciones del propio SGBD Informix.

Con la integración de estos módulos en un solo manejador de base de datos (ver punto 25), se podrán registrar además de los accesos, las operaciones realizadas a nivel de transacciones (insert, delete, update).

#### *39. Plataforma de base de datos*

No se cuenta con una plataforma uniforme en materia de base de datos, así por ejemplo, los módulos de compras y recaudaciones como el módulo de reclamos se halla en FoxPro for Windows; los módulos de seguimiento de documentos, cotizaciones, presupuestos y costo de materiales se hallan registrados en la base de datos visual FoxPro y el módulo de contabilidad utiliza la base de datos Informix.

#### *Recomendación*

Se sugiere uniformar las bases de datos utilizadas en la entidad, con lo cual se evitarán problemas propios de una posible migración de datos, además de otorgar una mayor estabilidad y seguridad a los datos.

#### *Comentario de la entidad*

Es aplicable lo expresado en el punto 25.

#### 40. Utilización de la base de datos Access

Se ha observado que varios listados que eran confeccionados a través de planilla electrónica, como ser: licitaciones públicas, concurso de precios y concurso limitado de precios, actualmente son cargados en un módulo que utiliza la base de datos Access, acumulándose en muchos casos dichas documentaciones, para luego ser cargadas.

#### Recomendación

Si bien se ha informado que los datos a ser ingresados no son muchos, se sugiere que la carga se realice siempre en el momento en que éstos se originan, de manera de evitar contar con información desactualizada. Además, se recomienda debido a la poca seguridad que otorga la base de datos Access, reemplazar a la brevedad posible la utilización de la misma. Se propone eliminar en todos los casos existentes o que pudieran existir, el uso de planillas electrónicas anexas a los sistemas, de manera que todos los controles e informaciones necesarias para la entidad sean directamente proporcionadas por el módulo o sistema informático correspondiente.

#### Comentario de la entidad

De acuerdo a lo observado sobre la utilización del Access, en las distintas tareas propias del área de Compras y Contrataciones, podemos manifestar que el sistema de compras (plataforma FoxPro) cuenta con todas las opciones para la realización de las tareas mencionadas (concurso de precios, concurso limitado de precios, licitaciones, etcétera) dentro del mismo módulo. Actualmente, se encuentran en proceso de migración los módulos desarrollados en Access, de acuerdo a lo expresado en el punto 25.

#### 41. Plan de contingencias

Dentro del plan de contingencias no se tuvo en cuenta la implementación de un servidor de respaldo.

#### Recomendación

Implementación de un servidor de respaldo a fin de asegurar la información de la entidad.

#### Comentario de la entidad

Se cuenta con mecanismos de restauración de la información, mediante procedimientos diarios de copias de seguridad (backups). A la fecha, se ha implementado la tecnología de virtualización de servidores, lo cual permite tener mayor disponibilidad de los servicios.

Se han realizado pruebas relacionadas a la replicación en tiempo real de los servidores virtualizados, encontrándose a la fecha plenamente operativos.

#### 42. Actualización del reglamento de fondo fijo

Durante el trabajo de arqueo a los fondos fijos creados en las distintas sedes de la entidad, se han encontrado observaciones relacionadas con el manejo de los

recursos destinados para atender los gastos menores y con las disposiciones del reglamento vigente; entendiéndose que las debilidades obedecen principalmente a la necesidad de actualización de dicha disposición que data del año 1988.

Se ha tomado conocimiento de una propuesta de actualización preparada por la auditoría interna M.D., cuya aprobación e implementación podría subsanar las deficiencias encontradas.

#### Recomendación

Se sugiere acelerar los procesos de consideración y su posterior aprobación que permitan la correspondiente implementación de un nuevo reglamento, y poder lograr así los objetivos de creación y administración de los fondos fijos en las distintas sedes de la entidad.

Asimismo, establecer mecanismos de adquisición que permitan contar con los suministros requeridos por la entidad de forma de evitar la utilización alternativa de los recursos del fondo fijo.

#### Comentario de la entidad

Se tendrá en cuenta la recomendación, para lo cual se verá de impulsar la actualización de las disposiciones vigentes en la materia, mediante la conformación de un grupo de trabajo para dicho cometido. A la fecha se encuentra vigente una disposición del comité ejecutivo, que modifica parcialmente el reglamento, en cuanto a la sección 6, para la margen derecha.

#### 43. Expedientes de pagos (2008)

Se constaron órdenes de pagos con debilidades, las que son detalladas por la auditoría.

#### Recomendación

Se sugiere que los documentos que respaldan los egresos reúnan los requisitos legales tal como lo disponen las disposiciones tributarias y los procedimientos de la EBY, para mejorar el control sobre los egresos y dar validez a las operaciones.

#### Comentario de la entidad

Se tendrá en cuenta la recomendación en cuanto se refiere al llenado del formulario de “pedido de bienes y/o servicios” y su correspondiente “informe de recepción”. En cuanto respecta a la observación de que “el recibo del proveedor tiene RUC no vigente”, se aclara que las facturas vinculadas a dichos recibos sí tienen el RUC vigente. Asimismo, el decreto 6.539/05 que dicta el reglamento general del timbrado no incluye al recibo de dinero entre los documentos que deben estar timbrados, dejando a criterio del contribuyente el formato del mismo o el mecanismo que crea conveniente para la cancelación de una factura crédito, por lo cual no existe reglamentación alguna para exigir al proveedor lo observado por la auditoría. No obstante, será sugerido a los proveedores que sus recibos de di-

nero tengan impreso el RUC vigente en concordancia con sus facturas.

#### 44. *Asignación familiar (2008)*

Se constató que algunos funcionarios perciben la asignación familiar sin contar con las documentaciones que respaldan el derecho a cobrar en ese concepto.

#### *Recomendación*

Se sugiere que la administración efectúe un control periódico de los pagos en concepto de asignación familiar para evitar los pagos indebidos y que en todos los casos el legajo personal de quienes perciben esta asignación, disponga de las documentaciones respaldatorias pertinentes.

#### *Comentario de la entidad*

Se ha realizado el control de la documentación en los legajos de los funcionarios citados en el informe y se ha constatado que a los funcionarios en cuyo legajo no obran la documentación que respalde la asignación familiar, se le solicitará la regularización durante este mes, caso contrario se procederá al descuento.

#### 45. *Planilla de comisionados (2008)*

Se constató que las planillas de comisionados carecen de las firmas autorizantes.

#### *Recomendación*

Se sugiere que las personas autorizadas aprueben con sus firmas las planillas para mejor control sobre los comisionados.

#### *Comentario de la entidad*

El área de Recursos Humanos solicita a las instituciones donde prestan servicio los funcionarios comisionados de la EBY solo informes de asistencia, los cuales constan en los legajos.

#### 46. *Archivos de expedientes de compras (2008)*

La entidad no mantiene en forma ordenada los documentos de respaldo, dificultando efectuar el seguimiento a lo realizado en el momento de la evaluación de las ofertas que fueron presentadas.

#### *Recomendación*

Se sugiere tomar las providencias necesarias de tal modo que las documentaciones respaldatorias de las diferentes contrataciones (compra directa, concurso de precio, concurso limitado de precios y licitaciones) estén resguardadas en forma ordenada de manera de facilitar el control posterior de las evaluaciones de las ofertas que fueron presentadas.

#### *Comentario de la entidad*

En lo relacionado al orden de los documentos que se administran dentro de los expedientes de respaldo de la entidad, para el momento de la evaluación de

las ofertas que fueron presentadas en las distintas modalidades de contratación, las mismas se desarrollan principalmente en el marco de las resoluciones C.E. 3.574 y 5.852/04.

No obstante lo mencionado, se tendrá en cuenta la recomendación.

#### 47. *Deudores varios (2008)*

En la cuenta “Deudores varios” existen créditos de antigua data.

#### *Recomendación*

Analizar cada caso para ver la posibilidad de su cobro o su aplicación a resultados.

#### *Comentario de la entidad*

Banco Nacional de Trabajadores y Banco Finamérica

Se ha realizado la consulta pertinente a la asesoría jurídica sobre las últimas gestiones jurídico/legales para la recuperación de los saldos que habían quedado pendientes en las cuentas bancarias mencionadas. En fecha 3/2/10, según memorándum 31.878 de asesoría jurídica, se anexan los antecedentes obrantes referentes a las gestiones realizadas por los asesores antecedentes donde se denotan los pedidos realizados ante dichas instituciones. La asesoría jurídica solicita a la vez, la remisión de los comprobantes de depósito realizado por la EBY, ante dichas instituciones bancarias, a efectos de proceder a través de los representantes legales y solicitar al juez interviniente en la institución fallida la verificación de crédito para el recupero de los fondos, conforme a las disposiciones establecidas en la ley 154/69 (Ley de Quiebras). Después se le proveyó lo solicitado, y actualmente se está pidiendo un informe actualizado.

Varios Embargos Judiciales

En consulta realizada a través de memorándum 2.580/2009 de fecha 8/7/09 por el área de Contabilidad, se obtuvo la respuesta según memorándum s/n de fecha 24/9/09 del coordinador judicial abogado Jorge Rivas de que los embargos mencionados en el memorándum de referencia siguen vigentes a esa fecha.

#### 48. *Trabajos ejecutados sin órdenes de compra (2008)*

Se ha constatado que existen trabajos que se han ejecutado sin la correspondiente emisión de órdenes de compra, documento necesario para el proceso de ejecución de las tareas contratadas.

#### *Recomendación*

Que la administración emita en todos los casos, las órdenes de compra antes del inicio de los trabajos.

#### *Comentario de la entidad*

El área de Compras y Contrataciones no tiene control sobre aquellas obras que son realizadas sin la emisión

previa de una orden de compra. Por otro lado, existen casos en que se solicita la regularización para el pago de trabajos ya realizados, y éstos son honrados siempre y cuando los mismos cuenten con la autorización correspondiente, y se encuentren enmarcados dentro de las reglamentaciones de la EBY.

No obstante lo mencionado, se tendrá en cuenta la recomendación.

#### 49. *Control del parque automotor (2008)*

Si bien el sector Servicios Generales a través del parque automotor es el encargado del control de los vehículos de la EBY, éste debería contar con un registro detallado de las condiciones en que se encuentran cada automotor y la periodicidad de mantenimiento y a cargo de quién están destinados.

#### *Recomendación*

Tomar las medidas que ayuden a mejorar el control del parque automotor.

#### *Comentario de la entidad*

Para el mejoramiento del control del parque automotor se están realizando acciones para la implementación de un sistema informático de control de vehículos y el mismo tendrá entre sus objetivos:

1. Control del estado del vehículo.
2. Control del kilometraje.
3. Seguimiento del mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

#### 50. *Control de obras ejecutadas para instituciones públicas (2008)*

La EBY debería contar con un sector encargado de las obras ejecutadas a favor de entes públicos, que se encargue del registro a qué instituciones serán transferidas y tramitar las transferencias correspondientes a ellas en tiempo y forma para evitar que la EBY siga corriendo con los riesgos y gastos de mantenimiento de estas obras.

#### *Recomendación*

Analizar el caso y se disponga los mecanismos necesarios para precautelar los intereses de la entidad.

#### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación.

#### 51. *Control de comisiones de funcionarios (2008)*

No se ejerce un control exhaustivo sobre los funcionarios que son comisionados en zonas de obras en cuanto a los días y horas destinados para las tareas encomendadas.

#### *Recomendación*

Al respecto RRHH debería de contar con los registros de llegada y salida de los funcionarios que son comisionados en zonas de obras o en las oficinas de

Asunción y tener en cuenta a la hora de la liquidación de sueldos.

#### *Comentario de la entidad*

Existen circulares que, por un lado, habilitan libros de registro de entrada y salida para comisionamiento en las sedes Asunción, Ayolas y Encarnación; por otro, donde se establecen normativas para solicitudes de comisionamientos y viáticos. No obstante lo mencionado, se tendrá en cuenta la recomendación para el seguimiento respectivo.

#### 52. *Fondos fijos (2008)*

Los fondos fijos son destinados para atender compras menores y de urgencias; actualmente los fondos fijos son rendidos pero no reembolsados en tiempo y forma, siendo frecuente su reembolso parcial, además que los anticipos realizados de esos fondos no son rendidos en los plazos que prevé la reglamentación.

#### *Recomendación*

Efectuar una revisión de la reglamentación de manera de adecuar a los procedimientos vigentes y que sea operable su aplicación y evitar de esa forma que los responsables de los fondos queden sin recursos en algún momento y quebrantar la finalidad de dichos fondos.

#### *Comentario de la entidad*

Las normas de fondo fijo vigentes, en la sección 4 “funcionamiento del fondo/fijo”, numeral 5 “reposición del fondo fijo” establecen que: “las reposiciones se hacen por días enteros, cuando las erogaciones alcanzan al 50% (cincuenta por ciento) del total del fondo fijo establecido según lo indicado en el punto 4 y al cierre de cada mes en todos los casos”. Además del cumplimiento del circuito financiero; que sumado a las distancias entre las Sedes puede conllevar a la falta de disponibilidad. No obstante, dicha falta de efectivo es incrementada por los mismos usuarios del fondo, ante la demora en la rendición de los anticipos otorgados y a la contratación o adquisición de bienes y servicios que debieran ser adquiridos por órdenes de compra.

Igualmente, es aplicable el comentario del punto I.30.

#### 53. *Respuesta de circularizaciones (2008)*

Se han solicitado informaciones sobre los saldos de proveedores, consultores y contratistas, cuyas respuestas arrojan algunas diferencias no conciliadas.

#### *Recomendación*

Realizar las conciliaciones de las cuentas para evitar posible conflicto con los proveedores, consultores y contratistas y mejorar su exposición en los estados financieros.

#### *Comentario de la entidad*

1. Concepto

Importe

ANDE - Compra de Energía

G 12.483.298.831

Este importe está compuesto por los compromisos que se encuentran contabilizados G 8.919.750.620, previsiones G 2.419.863.301 y deudores varios G 1.143.684.910 al 31/12/08.

Se ha conformado un grupo de trabajo según resolución del director 1.969 de fecha 9/10/09 para la revisión de las cuentas. Además, según nota DF 321 de fecha 3/11/09 se ha solicitado a la ANDE la conformación de un equipo de trabajo del sector contable para conciliar las diferencias observadas por los auditores.

2. Concepto

Importe

ANDE - Venta de Energía

u\$s 29.914.748,87

Corresponde al saldo contable de la cuenta 461.2000 “deudores por venta de energía - Ande” al 31/12/2008. Se ha solicitado la conformación de un equipo de trabajo para conciliar la diferencia con la ANDE.

#### 54. *Tratamiento contable de provisiones por indemnizaciones, relocalizaciones y expropiaciones (2009)*

En los estados financieros al cierre del 2009 no se expone el monto de los desembolsos estimados, derivados de las indemnizaciones, expropiaciones y relocalizaciones necesarias asumidas en el marco del plan de terminación de Yacyretá, pese a que éstas ya fueron comunicadas a los propietarios y existen otras acciones encaradas para su concreción los que –conforme a lo que establecen las normas contables– ya constituyen una obligación presente, al cierre del presente ejercicio. En efecto, la norma internacional de contabilidad 37 específicamente dispone lo siguiente: “Una obligación reconocida como pasivo implica, en todos los casos, la existencia de un tercero con el que se ha contraído la misma, y al que se le debe satisfacer el importe. No obstante, no es preciso conocer la identidad del tercero al que se le debe pagar, puesto que la obligación puede ser incluso con el público en general. Puesto que la obligación siempre implica un compromiso contraído con un tercero, cualquier decisión de la dirección o del órgano de administración de la empresa no dará lugar a una obligación implícita, en la fecha de balance, a menos que tal decisión haya sido comunicada antes de esa fecha a los afectados, de una manera suficientemente explícita como para crear expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades”.

Complementariamente, y ante la falta de precisión de cuál norma contable aplica la Margen Derecha, se remite a la resolución técnica 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que establece en el numeral 4.1.2. Pasivos: “Un ente tiene un pasivo cuando: a) Debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona (física o jurídica); b) la cancelación de la obligación: b1) es ineludible o (en caso de ser contingente) altamente probable; b2) deberá efectuarse en una fecha determinada o deter-

minable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor. Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales (incluyendo a las que nacen de los contratos) como a las asumidas voluntariamente. Se considera que un ente ha asumido voluntariamente una obligación cuando de su comportamiento puede deducirse que aceptará ciertas responsabilidades frente a terceros, creando en ellas la expectativa de que se descargará una obligación mediante la entrega de activos o la prestación de servicios. Señala además: “La caracterización de una como pasivo no depende del momento de su formalización”.

Dada la falta de norma específica en el Paraguay, informa que similares normas contables de otros países, como la del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establecen los mismos criterios expresados anteriormente.

A la fecha del informe, no se obtuvieron los importes que la entidad tiene previsto desembolsar en este concepto, en el próximo año.

De conformidad a la resolución 1.649/2005 del Consejo de Administración, la entidad viene reconociendo estas deudas cuando las mismas se encuentran en la etapa final de pago. No obstante y tal como se señalara precedentemente, conforme la normativa contable vigente, tanto en la Argentina como en el Paraguay, el pasivo debe reconocerse desde que la decisión de expropiación ha sido comunicada a los afectados.

Se recomienda que la entidad ajuste sus procedimientos de reconocimiento de estos pasivos, a los criterios técnicos contables, de modo que se contabilicen cuando se realice la comunicación a los afectados, y en base a la valuación o tasación disponible en ese momento. Posteriormente, ir ajustando ese valor, atendiendo los casos particulares suscitados con los afectados.

#### *Comentario de la entidad*

El procedimiento de expropiaciones para la Margen Derecha ha sido aprobado mediante resolución 1.649/2005 del Consejo de Administración.

En él se encuentran descritos detalladamente los procedimientos, desde la individualización inicial del inmueble dentro del polígono de afectación y/o afectaciones por obras complementarias, hasta el proceso de pago final. En lo que atañe a la registración del compromiso de pago se efectúa actualmente, en el momento descrito según numeral 14. “Gestión del área de Administración y Finanzas”, es decir, aquellos expedientes que efectivamente se encuentran en etapa final de pago.

En reunión conjunta de la entidad con los auditores externos mantenida en sede Buenos Aires en fecha 18/8/2010, este tema fue debatido suficientemente y aclarado, mencionando que se trata de un rubro de difícil estimación, porque ni siquiera depende de la EBY. En este contexto les ha sido entregado en aquella oportunidad copia de las resoluciones C.A. 1.649/05 de fecha 29/6/2005 que establece el procedimiento de

expropiaciones para la Margen Derecha y definiendo dicha normativa el momento en el cual debe efectuarse el reconocimiento contable de la deuda. Asimismo, fue entregada copia de la resolución C.E. 12.194/10 de fecha 8/7/2010, la cual hace referencia a la ampliación presupuestaria para atención a las “expropiaciones restantes MD”.

En atención a lo expuesto, a nuestro criterio, los compromisos contables generados conforme al procedimiento establecido por la resolución C.A. 1649/05, se encuentran reconocidos como pasivos en la entidad en la cuenta 547.1000, respetando dicho procedimiento y, por tanto, consideramos correcta la registración y exposición.

Indicamos además que la resolución técnica 16 referenciada en el comentario, no es una disposición aplicable a la Margen Derecha.

#### *55. Observaciones al rubro propiedad, planta y equipo (2009)*

El activo fijo de la EBY representa más del 93% de su activo total. De los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron las siguientes observaciones.

##### *55.1. Falta integrar la información de este rubro*

El “balance en moneda de cuenta” consigna como una cuenta imputable el número de los contratos y el valor respectivo de las obras ejecutadas.

Por su lado, los inventarios de edificios, mejoras y equipos que se disponen en la Central Hidroeléctrica de Yacyretá (CHY) no están valorizados, por lo que no es posible cruzar los saldos y verificar los valores individuales.

Aunque se pudo visualizar las principales obras ejecutadas del PTY y se accedió al detalle de las mismas en la sede de Encarnación, ante la falta de integración de esta información con la contabilidad, no fue posible cruzar los saldos contables con los inventarios individuales.

Se considera de fundamental importancia disponer del detalle de estos bienes con datos individuales, tales como año de incorporación, costo de adquisición, descripción precisa, codificación, depreciación, y demás, de forma de permitir un adecuado control de los mismos.

#### *Comentario de la entidad*

Con referencia al comentario efectuamos las siguientes consideraciones:

1- Los saldos mencionados en la primera parte, cuenta 112.1101 – Obras preliminares: viviendas de villas permanentes - MD, corresponden a “saldos deudores” de la mencionada cuenta y no “acreedores” como se expone en el informe.

2- Los saldos mencionados en los siguientes rubros: costo directo de construcción: cuentas 110 - 120 - 130 - 140 - 170 - 180 y 270. Ingeniería y dirección:

cuentas 210 - 220 - 230 - 240 y 260. Equipos: cuentas 150 y 160, surgen del balance en moneda de cuenta.

Tanto las cuentas mencionadas en el punto 1 como en el punto 2 están registradas con suficiente nivel de detalle en la contabilidad, con las respectivas subcuentas de contratos, de modo que las obras que fueron ejecutadas e imputadas en las precitadas cuentas constituyen informaciones que están integradas a la contabilidad y los importes surgen de la misma.

#### *55.2. Diferencias en los saldos de “bienes de uso administración”*

Se observaron diversas diferencias entre los saldos del balance moneda de cuenta y los inventarios proveídos por el área de Inventario, las que superan G 124 mil millones.

Las diferencias determinadas podrían deberse a que están contabilizadas dentro de “costo directo de construcción”, lo que no pudo confirmarse dada la falta de conciliación de los saldos contables con los auxiliares que los respaldan.

Se recomienda la depuración del inventario y la corrección de los códigos contables del inventario, de manera a posibilitar la identificación de las cuentas contables a las que se incorporan los bienes y dar cumplimiento a la resolución C.E. 4.135/99. Mientras dure este proceso, preparar al menos, una conciliación periódica entre saldos contables e inventarios.

#### *55.3. Se recomienda un inventario físico integral de los bienes de la entidad*

Si bien en el año 2009 en la Margen Derecha se han realizado inventarios físicos parciales de algunos rubros, como los registrados en “terrestres” y “acuáticos”, los que fueron ejecutados como parte del plan de trabajo llevado a cabo por el área de Inventario, se señala la necesidad de realizar un inventario físico integral que abarque todos los bienes de la entidad y cuyo resultado finalmente refleje la situación real de los bienes, y permita conciliar los saldos contables con los registros auxiliares de estos bienes.

#### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación. Se han efectuado inventarios físicos parciales durante el ejercicio 2009, tal como indica la auditoría externa, e igualmente programada la ejecución de otros rubros para el presente ejercicio, informado a la sub jefatura Financiera según memorándum 107/2010 del 18/1/2010. Conforme al plan de trabajo anual que corresponde a este ejercicio, a la fecha se encuentran en proceso de planificación y organización, los trabajos de campo a ser desarrollados a partir del mes de junio/2011, para la ejecución del inventario físico integral de los diversos bienes de uso adquiridos por la entidad y que en esta etapa comprendería los siguientes rubros:

Armas - cuenta N° 321-2870

Embarcaciones - cuenta N° 321-2882

Rodados- cuenta N° 321-2881  
 Sistema de comunicaciones - cuenta N° 321-2700  
 Máquinas de oficina - cuenta N° 321-2820

#### 55.4. Debilidades observadas en los seguros contratados

Dada la falta de valores individuales de los bienes del activo fijo, se han tenido serias dificultades para obtener la información relativa a los seguros contratados. Este procedimiento ha exigido insumir una importante carga horaria, muy superior a la prevista, para comparar la cobertura de seguros con los valores netos o residuales de los bienes, los que fueron calculados a partir de los porcentajes de depreciación y años de vida asignados por la entidad a cada tipo de bien. Como resultado de la aplicación de este procedimiento, se han determinado las siguientes observaciones:

a) Transporte terrestre asegurado no consignado en el inventario.

Según manifestaciones de los responsables de la entidad, ello se produjo por la oportunidad del alta de los seguros de vehículos adquiridos por la entidad que se realiza conforme a la recepción de los expedientes y particularmente a la orden de compra, la imputación presupuestaria y carga en el sistema de inventario, así como el control de que el bien ha sido imputado a su correspondiente cuenta contable.

Se recomienda arbitrar las medidas conducentes a subsanar la situación señalada.

#### Comentario de la entidad

El alta de los seguros de vehículos adquiridos por la entidad se realiza conforme a la recepción de los expedientes y particularmente a la orden de compra, la imputación presupuestaria y carga en el sistema de inventario, así como el control de que el bien ha sido imputado a su correspondiente cuenta contable.

b) Bienes consignados en el inventario, pese a que fueron robados, y otros bienes no asegurados.

Los auditores identifican diversos bienes en esa situación.

#### Comentario de la entidad

El auditado efectúa su descargo detallando cada bien observado y su estado, por lo que señala que conforme a ello, el 80 % de los bienes observados se encuentran asegurados.

c) Bienes incorporados, sin valor en el inventario, no están asegurados.

#### Comentario de la entidad

El auditado detalla los automotores que de acuerdo a los registros del área de Seguros, cuentan con cobertura de seguros.

d) Embarcaciones no aseguradas, consignadas en el inventario.

Los responsables del área de Seguros manifestaron que analizarán la situación de estos bienes, su posesión y condiciones actuales de uso.

#### Comentario de la entidad

La entidad cuenta con tres embarcaciones aseguradas, cuyas pólizas se encuentran disponibles, por un total de G. 251.522.500. Se considerará el listado precedente caso por caso, de acuerdo a la materialidad de los valores de dichos bienes, la posesión y condiciones actuales de uso.

A través de los memorándum 8.561 y 8.560 ambos de fecha 6/12/2010, se solicitó a las áreas de Medio Ambiente y Seguridad e Informaciones el listado actualizado de embarcaciones. Recibida la respuesta, se ha dado participación al área de Inventarios, para corroborar datos, y posteriormente se evaluará la procedencia o no de contratar los nuevos seguros en este rubro.

e) Otros bienes no asegurados, consignados en el inventario.

Se identificaron también varios bienes registrados en el inventario en las localidades de Aña Cuá, Aeropuerto, Arroyo Porá, Atinguy, Edificio Líder II, Barril Paso, barrio San Roque González y otras, que no están asegurados, por lo que se recomienda realizar una revisión exhaustiva del inventario, para identificar cuáles bienes corresponde asegurar y cuáles no.

#### Comentario de la entidad

Para un correcto cruzamiento de datos se precisaría el tipo de bien (inmuebles, vehículos, equipos, etcétera) con sus respectivas características (serie, chasis, etcétera) a los efectos de descartar el hecho de que estén o no asegurados. Por otro lado, existen bienes entregados a antes, cuya responsabilidad de contratar seguros por parte de la entidad fenece con la entrega en carácter de comodato o aporte definitivo a la institución o municipio beneficiario, ya que una vez que el contratista culmina las obras, en el caso de inversiones edilicias afectadas al PTY, queda desafectado de la cobertura del seguro de todo riesgo.

En visita realizada por funcionarios de esta área y conforme a lo manifestado por funcionarios del área de Reasentamiento, responsable de la oficina del Complejo Habitacional Arroyo Porá, la misma cuenta con una sola computadora, la cual está completamente depreciada, la instalación edilicia está en proceso de transferencia a la municipalidad, así también manifestó que las oficinas de Barril Paso (lindante con barrio Santa Rosa y hoy zona inundada) y barrio San Roque de Santa Cruz ya fueron desmontadas y los muebles y equipos ya fueron trasladados a las oficinas de reasentamiento del barrio Buena Vista.

Respecto a los bienes de la represa de Aña Cuá, se encuentran amparados en la póliza de All risk contratada a través de Latinbroker Internacional. Los bienes que corresponden al aeropuerto de Ayolas están

incluidos en la póliza contra incendio contratada para esa sede.

f) Metodología aplicada al devengamiento de seguros contratados.

Si bien se verificó que los saldos imputados a resultados al cierre de cada trimestre son razonables, la metodología de registro es innecesariamente compleja con asientos y contraasientos realizados en una misma fecha. En efecto, al momento de contratar la póliza se imputa totalmente a la cuenta de resultados y recién al cierre del trimestre se carga al activo la porción no devengada, acreditando o anulando la porción respectiva de la cuenta “seguros pagados”, en el estado de resultados. Según manifestaciones de los responsables de la entidad, este tratamiento se da por su vinculación con la ejecución presupuestaria.

Por tanto, esta cuenta que por su naturaleza debería registrar solamente movimientos en el debe (saldo deudor) y sólo en casos excepcionales, por errores o reversiones en el haber, registra regularmente este tipo de imputaciones. Luego, el primer día siguiente al trimestre cerrado, se vuelve a cancelar la cuenta activa (seguros a devengar) volviendo a cargarse dicho monto al resultado, y así sucesivamente.

Se recomienda aplicar, si corresponde, la misma metodología de imputación patrimonial y presupuestaria dada a los bienes de capital, como por ejemplo las obras, que se imputan en el activo y a la vez en la ejecución presupuestaria.

#### *Comentario de la entidad*

La metodología aplicada para el registro de los gastos referentes a seguros, consiste en cargar a resultados la totalidad de la prima abonada o a ser abonada, en concordancia al compromiso presupuestario confeccionado en el proceso del circuito de certificación para el pago.

En el momento de los cierres contables, se procede a la activación de la porción no devengada al cierre de los balances y acreditando la porción respectiva de la cuenta seguros de bienes.

Posteriormente se procede a la anulación de dicha operación al día siguiente al período cerrado. Por tanto, los saldos de seguros pagados por adelantado y seguros de bienes devengados, son expuestos correctamente en los estados financieros al cierre de cada período.

La observación expuesta en el tercer párrafo no se comparte, teniendo en cuenta que la entidad procesa solamente estados financieros trimestrales, que según lo expresado por la propia auditoría en el primer párrafo de su comentario, son razonables.

#### *55.5. Resultados de la revisión de instrucciones de pago de obras, expropiaciones y otros*

De la revisión de los legajos de las instrucciones de pago que respaldan las erogaciones realizadas a favor de contratistas de obras y beneficiarios por indemnización

o permuta de inmuebles se señala que en los legajos verificados no se han evidenciado los siguientes documentos:

–Formulario o constancia de recepción de aportes provisionales, liquidaciones de sueldos y jornales. (Tarea 7 del manual de proceso “pagos imputables al fideicomiso”).

–Documento o informe en el que se evidencie la verificación de los plazos del contrato y la procedencia de aplicación de multas. (Tarea 12 del manual de proceso “pagos imputables al fideicomiso”).

–Documento o informe en el que se evidencie la verificación de la identidad del personal del contratista afectado a la obra, que figure dentro de la nómina de cobertura del IPS. (Tarea 12 del manual de proceso “pagos imputables al fideicomiso”).

–Informe sobre vigencia de pólizas de contratos del contratista (Tarea 14 del manual de proceso “pagos imputables al fideicomiso”).

–Documento o informe en el que se evidencie la verificación de aspectos contractuales, económicos financieros y montos de garantía del contrato. (Tarea 15 del manual de proceso “pagos imputables al fideicomiso”).

–Listado del personal del contratista afectado a la obra, del consorcio costero paraguayo, correspondiente a la cuenta 272.4100. Se observaron sin embargo, las planillas de pagos de IPS, pero no fue posible contrastar los datos con el del referido listado.

#### *Comentario de la entidad*

Se requiere que la auditoría externa identifique las instrucciones u órdenes de pago observadas, de tal forma a considerar las respuestas y descargos que correspondan.

#### *55.6. Títulos de propiedad no evidenciados*

De los 57 inmuebles seleccionados del inventario proporcionado por la división de bienes patrimoniales de la EBY, no se pudo realizar la verificación de 10 escrituras. Estos documentos se solicitaron en fecha 24/6/10; el área de Contabilidad se expidió sobre dicho pedido el 23/7/10, fundamentando que hasta esa fecha no habían recibido los documentos solicitados a la asesoría jurídica. A su vez, dicha dependencia informó no haberlas recibido de la sección “archivos patrimoniales de la EBY”, responsable del resguardo de los títulos de propiedad. Con posterioridad a la terminación del trabajo de campo, fueron proporcionadas 47 de estas escrituras de inmuebles.

#### *Comentario de la entidad*

En fecha 7/9/2010 según memorándum 3.301/2010 del área de Contabilidad, se remite a los auditores externos las copias de los títulos de propiedad referenciados, con excepción de nueve de ellos, a falta de mayores precisiones en cuanto a los datos proporcio-

nados por la auditoría. Actualmente, de este grupo, se encuentran a disposición los siguientes:

1. Finca 154 del distrito de Ayolas, donde funciona el centro administrativo.
2. Finca 2.236 del distrito de la Encarnación, donde funciona el Edificio Héroes de Marzo.
3. Finca 1.370 del distrito de San Roque donde funciona el local de las Perlas y Mburicao.

En cuanto a los demás inmuebles (7 restantes), se requieren mayores antecedentes y números de finca, a fin de recurrir a la dirección de los registros públicos para la obtención de copia de la inscripción de los inmuebles a favor de la entidad.

#### 55.7. Otras observaciones sobre activos fijos

a) La entidad no cuenta con una dependencia específica responsable de consolidar toda la información relativa a los bienes del activo fijo.

Existen varias áreas dependientes de la jefatura financiera, tales como la de inventario, encargada de los “bienes de uso administración”; afectada al registro de los inmuebles expropiados por advenimiento o por consignación judicial y el área de Seguros, Impuestos y Aduanas, que se encarga de la cobertura de seguros de los bienes.

b) Conforme manifestaciones de los responsables del área de Inventario, el sistema informático no cuenta con la suficiente funcionalidad, ya que no permite generar los formularios de movimiento de bienes (altas, bajas, transferencias, mantenimiento y reparaciones). Este sistema no está integrado al de contabilidad, en el que sólo se cuenta con los datos de costo histórico del bien.

Se recomienda encarar las acciones para subsanar las situaciones señaladas.

#### Comentario de la entidad

El área de Inventarios dependiente del departamento financiero es la encargada de los bienes de uso. La titulación y custodia de las escrituras correspondiente a inmuebles expropiados corresponde a la asesoría jurídica. Se aclara igualmente que el área de Seguros, Impuestos y Aduanas no tiene como función el registro del parque automotor, tan solo la cobertura de los seguros que correspondan.

Se evaluará lo indicado en el numeral b) precedente.

#### 56. Resultados de la revisión del área de compras y contrataciones (2009)

A partir del total de expedientes de contrataciones procesados entre enero y diciembre de 2009, fue seleccionada una muestra representativa para la revisión puntual de este punto. Como resultado de este proceso, los auditores exponen seguidamente las cuestiones de control interno que requieren mejoras.

#### 56.1. Se requiere definir o actualizar los procedimientos para compras y contrataciones

La entidad no cuenta con una normativa interna actualizada que establezca los procedimientos de contrataciones. Si bien el reglamento interno contiene algunas disposiciones referentes al área, las mismas son muy generales. El manual de compras y contrataciones que se halla vigente (fue aprobado por resolución 34/74 del comité ejecutivo y tiene más de 36 años de antigüedad) no se adecua a las necesidades actuales de la institución.

La falta de un procedimiento actualizado para este área, ha dado lugar a la aplicación de procesos no uniformes y sin suficiente sustento normativo.

Destaca la necesidad de disponer las acciones necesarias para actualizar los procedimientos del área de Compras y Contrataciones.

#### Hechos posteriores

Señalan que en fecha 7/5/10, por resolución 18.857, los directores de la entidad han resuelto adjudicar a la firma Martí y Asociados, la elaboración del manual de procedimientos para el régimen de adquisiciones y contrataciones.

#### Comentario de la entidad

Mediante resolución 18.857 del 17/5/2010 suscrito por los directores en forma conjunta, se ha contratado los servicios de una empresa consultora para la elaboración de un manual para el régimen de adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios. La consultora ha concluido y entregado el proyecto de manual para el régimen de adquisiciones y/o contrataciones, que actualmente se encuentra a consideración del departamento administrativo, para su posterior consideración por parte de los estamentos superiores.

En otro orden, actualmente, en la página web de la entidad se publican los requisitos para la inscripción y actualización de la documentación de los proveedores catastrados, que incluye entre otros documentos el balance general y escritura de constitución de sociedad, en su caso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 último párrafo del reglamento interno.

#### 56.2. Resultados puntuales de la revisión de legajos de compras

a) Los llamados que realiza la EBY no son públicos sino por invitación, y no se dispone de una política o un criterio único para seleccionar las firmas que serán invitadas a presentar ofertas.

#### Comentario de la entidad

El reglamento interno establece que solamente las licitaciones públicas (adquisición de bienes y/o servicios superiores a u\$s 1.000.000) requieren de publicaciones. Los concursos limitados de precios y concursos de precio, son realizados por invitación de acuerdo al reglamento interno.

Se tendrá en cuenta las recomendaciones en cuanto a efectuar invitaciones a proveedores que se dedican

a cada ramo en particular, aunque existen aquellos habilitados para más de una actividad como también los que actúan en ramos generales, o que han solicitado ampliaciones de ramo a la autoridad tributaria.

b) En cuanto a la cantidad de empresas a ser invitadas para presentar ofertas en cada llamado, el artículo 74 del reglamento interno de la EBY establece que “la invitación será hecha por correspondencia dirigida a todos los registrados en Yacyretá, dentro de la especialidad exigida por la característica del establecimiento, obra o servicio”. Sin embargo, las evidencias recogidas indican que en la operativa diaria se invita solamente a tres o cuatro firmas, y no a todas las registradas en el rubro correspondiente.

La entidad ha informado de la imposibilidad práctica de invitar a todos los oferentes de cada rubro en cada proceso de adquisición, alegando la imposibilidad de procesar toda la cantidad de ofertas que podrían recibirse. Dada tal situación, se recomienda gestionar la adecuación de la norma vigente.

#### *Comentario de la entidad*

La entidad por razones operativas y de gestión efectúa invitaciones a un número limitado de proveedores catastrados (mínimo a tres de ellos), teniendo en cuenta que resulta muy complicado y burocrático dirigir invitaciones a todos los proveedores inscritos en cada rubro.

Se evaluará la actualización de la normativa vigente.

c) En cuanto al requisito de especialidad establecido en el referido artículo 74 del reglamento, se han evidenciado algunos casos en que el cumplimiento de esta disposición se vuelve difícil, dado que se llama a un solo concurso para solicitar la provisión de dos o más rubros diferentes, que difícilmente puedan ser ofrecidos simultáneamente por un mismo establecimiento.

Al respecto, se recomienda que, independientemente de la urgencia del caso, se agrupen los bienes a adquirir en base al criterio de afinidad, y en todo caso, se realicen dos o más concursos simultáneos.

#### *Comentario de la entidad*

Se dan algunas excepciones, en casos de emergencias, que no permiten efectuar los concursos de precios en tiempo y forma, optándose por los negocios de ramos generales para el efecto. No obstante, en general se realizan las invitaciones a los proveedores catastrados en cada ramo. Nos remitimos igualmente a lo respondido por el inciso a) precedente.

d) Las órdenes de compra son emitidas con carácter provisorio, y la aprobación de la adjudicación se formaliza, firmando esta orden de compra, lo que plantea por un lado, el inconveniente de que si la adjudicación no es aprobada debe anularse la respectiva orden de compra y revertirse el proceso. Por otro lado, dado el carácter provisorio, las órdenes de compra son confeccionadas sin fecha ni número, datos que les son agregados manualmente, con posterioridad a la firma.

Tal situación hizo posible que incluso una orden de compra firmada por el director anterior, haya sido numerada y fechada con posterioridad al cambio de administración. Además, la asignación manual de número y fecha, plantea riesgos de control en este proceso, como la posibilidad de duplicación del número en la misma sede o en otras.

Recomienda adecuar el procedimiento disponiendo que primero se apruebe la adjudicación y luego, sobre una base cierta, se emita la orden de compra definitiva, en formulario prenumerado.

e) No existe una metodología única, ni una sistematización de los procesos de contrataciones, así como del archivo físico de documentos respaldatorios de los mismos. Al respecto se señala que, con posterioridad al cierre del ejercicio auditado, se ha contratado a una firma consultora para la elaboración de un manual de procedimientos para el área, tal como se señaló en el punto 2.3.1.

#### *Comentario de la entidad (d y e)*

Actualmente las órdenes de compra son numeradas y fechadas manualmente antes de su elevación para la firma por parte de los estamentos competentes, precisamente a raíz de la situación surgida por la firma de la orden de compra relacionada al concurso de precios 34.215, que fue suscrita por el director saliente, pero numerada y fechada con posterioridad (procedimiento vigente anteriormente) luego del corte administrativo, superponiéndose al período de gestión de la nueva administración.

Sin embargo, esta solución ha traído aparejado otros inconvenientes, como la incertidumbre del momento de la suscripción de la orden de compra, distinta a la fecha insertada, pudiendo no firmarse inclusive por algún motivo de nivel de competencia superior. Las órdenes de compras se perfeccionan recién cuando son suscritas por los firmantes autorizados, antes se consideran proyectos o propuestas, razón por la cual se insistirá en la posibilidad de adopción de nuevas medidas administrativas para mejorar los procesos.

En otro orden, los documentos que son parte de los archivos del área de compras y contrataciones se administran por el plazo de diez y ocho (18) meses aproximadamente en el Edificio Héroes de Marzo, posteriormente son enviados al local de la entidad ubicado en Perlas y Mburicao, y finalmente al archivo principal de la sede Ayolas, por una cuestión de limitación de espacio físico en el edificio principal de la sede Asunción.

A partir de las directrices emanadas por resolución de director 40, de fecha 8 de agosto de 2010, los expedientes originales no retornan al área de Compras y Contrataciones, siendo su último destino, el área de Contabilidad. No obstante, esta disposición fue modificada parcialmente por la resolución 739/2010.

En otro orden, la firma Martí & Asociados fue contratada para la elaboración de un manual de procedimiento, cuyo trabajo final fue presentado al

departamento administrativo para su análisis. Para la aprobación e implementación del nuevo manual de compras y contrataciones deberá ser elevado al estamento competente, una vez consensuado por el departamento administrativo y previa opinión favorable del departamento financiero y la asesoría jurídica.

f) Los documentos que integran los legajos de compras no se hallan archivados en forma cronológica y ordenada, con separadores que indiquen cada etapa del proceso. Por ejemplo, en algunos casos el legajo se inicia con el pedido de bienes, en otros, el pedido se encuentra en medio del expediente y en otros al final del legajo.

Además, varias copias del PBC se encuentran archivadas en distintas partes del legajo, lo que dificulta determinar si corresponde a un borrador; al pliego definitivo, o al presentado por algún oferente.

#### *Comentario de la entidad*

La cronología de los hechos está salvada en las fechas de los memorándums, PBoS, providencias. En todos los casos, los documentos necesarios para la emisión de una orden de compra, son: el pedido de bienes o servicios (PBoS), nota de pedido o memorándum interno de pedido, y formulario de preventivo presupuestario. A éstos puede agregarse los presupuestos cuando así se requiera, en el caso de una contratación y/o adquisición, mientras que en aportes o participación de carácter institucional, no siempre se requieren de éstos. En relación a los pliegos de bases y condiciones, es común que se incluya, no sólo el texto aprobado, sino también sus antecedentes, y son diferenciados, por el folio y sello de aprobación original del comité ejecutivo con que cuenta el válido.

Los documentos mínimos que conforman un expediente son dictados por nuestras normas y disposiciones generales y cualquier modificación o disposición contraria debe partir de la superioridad, en concordancia con el tratado y reglamentos. El orden de los documentos es dado durante el circuito propio que recorren los expedientes hasta llegar a su término y/o archivo del mismo, y que involucra a toda la institución.

En todos los casos, la validez de los pliegos de bases y condiciones está condicionada a instancias de la resolución que la aprueba y de acuerdo a la modalidad y competencia, que corresponda y acompaña siempre el sello y firma del comité, que lo confirma y otro sello que reza "copia no reproducible girado". Las copias de los PBC archivadas solo demuestran las veces que la misma fue corregida o modificada durante el recorrido que involucran al parecer financiero y jurídico, mientras que los PBC, presentados por los oferentes van acompañados con la firma y sello de los mismos, por lo que hace muy difícil confundir los mismos. El archivo original de los PBC aprobados obra en archivo del comité ejecutivo, mientras que los PBC en blanco son proyectos elevados a consideración de la superioridad y permanecen como antecedentes en el expediente.

g) En los legajos no queda constancia del cumplimiento de las exigencias del PBC por parte de los proveedores ni de las características y calidad de los bienes adquiridos, debido a que cada área solicitante es la responsable de dar el visto bueno a los bienes y/o servicios recibidos y esta información no se archiva en los expedientes de compras, sino sólo en los legajos de pago. Esta situación, además de dificultar la evidencia de la conclusión del proceso de compra, impide realizar un seguimiento del comportamiento comercial de los distintos proveedores.

Con posterioridad al cierre, los responsables de la entidad manifestaron que se está buscando resolver esta situación por medio de la implementación de un nuevo procedimiento, que fue establecido por resolución 40 del 4/8/2010 y modificatoria.

#### *Comentario de la entidad*

Con el nuevo procedimiento establecido en la resolución 40 de fecha 4/8/2010 del director, el legajo retornará a Compras y Contrataciones, con las copias de todo el procedimiento de pago adjunto a los antecedentes. En implementación actualmente.

La resolución de director 40, de fecha 8 de agosto de 2010, y la resolución de director 739, de fecha 9 de diciembre de 2010 que modifica el numeral 3.4., se encuentran en plena vigencia.

h) Los legajos no permiten identificar con facilidad las empresas adjudicadas en cada proceso y los montos correspondientes; así como si los procesos culminaron con la adjudicación o fueron declarados desiertos. Estos datos podrían consignarse por ejemplo, en un resumen del proceso, ubicado en la tapa o en la primera página del legajo.

i) No se cuenta con un inventario detallado de las contrataciones del periodo, con indicación del número del proceso, tipo del proceso, su estado (en curso, pendiente, ejecutado, etc.), empresa adjudicada y valor adjudicado.

#### *Comentario de la entidad*

Se requiere de un plazo más o menos mayor a seis (6) meses o más desde la culminación y/o entrega de los trabajos, objeto de la contratación y/o adquisición para que los antecedentes obren de manera completa en los archivos.

Se tendrá en cuenta la recomendación para la implementación de un resumen del proceso, pero se sugiere que la misma debe darse al final y para el archivo final de los documentos.

j) Si bien el departamento técnico realiza una planificación de las compras que serán necesarias para satisfacer las necesidades de producción, no se evidenció en las demás áreas de la entidad, la existencia de un plan de adquisiciones. Por lo tanto, las compras se realizan conforme a las necesidades que van surgiendo o a las solicitudes que se van presentando.

### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación. No obstante en el presupuesto anual, habitualmente se prevén las adquisiciones previstas para el ejercicio, en función a consultas a los sectores y estadísticas del ejercicio anterior, realizándose las compras en la medida de las necesidades de los sectores usuarios.

k) Pese a los pedidos formulados no se pudieron obtener algunos legajos de contrataciones. Los responsables de la entidad manifestaron que los expedientes se encontraban en poder de otras sedes cuando fueron requeridos y que están gestionando el retorno de los mismos, a Compras y Contrataciones.

### *Comentario de la entidad*

Los legajos referenciados se encontraban en poder de otras áreas, en el momento de ser solicitados. Se realizan los trámites correspondientes para que los mismos sean retornados al área de Compras y Contrataciones. Los expedientes relacionados a los números 27.681 y 29.451 se encuentran a disposición.

Aclaremos igualmente que por resolución C.E. 11.648/09 del 6/10/2009 se declaró desierto el C.P. 20.840 y se autorizó un nuevo llamado a concurso de precios 20.881, el cual fue adjudicado según resolución C.E. 12.282/10 del 25/8/2010 para la construcción de plaza en el conjunto habitacional San Isidro-etapa V.

Adicionalmente indicamos que no es posible disponer de los expedientes mientras permanecen en el circuito o son requeridos por otras dependencias antes o después del archivo final de los mismos.

Todos aquellos expedientes bajo la tutela del área de Compras y Contrataciones están a disposición, siempre y cuando sean requeridos a través por los niveles autorizados y medios que correspondan.

l) Los informes de Asesoría Jurídica respecto a evaluación de ofertas no consignan fecha de emisión.

### *Comentario de la entidad*

Consideramos que se trata de un error involuntario, siendo de uso normal en todos los casos consignar las fechas en que se elaboran los informes, sea de la Asesoría Jurídica, o de otros departamentos y/o áreas. No obstante el contenido de los dictámenes son sustentatorios de las adjudicaciones realizadas.

m) Existencia de legajos en los cuales no se especificó la cuenta contable a la que se imputaron las compras.

### *Comentario de la entidad*

La cuenta contable está especificada en el formulario de preventivo presupuestario correspondiente que acompaña a los expedientes en trámite, emitido por el área de Presupuesto, dependiente del departamento Financiero.

n) En el caso del concurso de precios 13.159 “Consultoría para la Evaluación de Acciones Ambientales del PTY, con énfasis en la remoción de biomasa” se observó que la adjudicación demoró 263 días desde

el inicio. Además el informe de evaluación sugirió adjudicar a la oferta más alta, cuyo monto superaba en más del 100% a las otras dos, fundamentando que la consideraban “menos riesgosa para dar cumplimiento a los objetivos de la consultoría”. La dirección de la EBY en cambio, dispuso adjudicar a la oferta más baja, luego de lo cual, y pese a la prohibición expresa de modificación de precios establecida en el PBC, el área de Contrataciones solicitó al proveedor “actualizar el precio ofertado”, lo que produjo el aumento del precio.

### *Comentario de la entidad*

El monto adjudicado se encuentra dentro de la competencia del director, por lo que no se tomó en cuenta el PBC; además, la oferta adjudicada, desde la apertura hasta la emisión de la orden de compra tuvo más de 120 días de atraso, y por dicha demora, se actuó en consecuencia. Cabe destacar la urgencia de la mencionada contratación, teniendo en cuenta la inminente suba de la cota, por ese entonces.

Según el acta de apertura de fecha 27/2/2009, el CLP 13159, y la resolución de comité 10.895 de fecha 5/12/2008, la adjudicación fue dirigida a la firma con la oferta más baja, y con una actualización posterior en la oferta de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes), en el momento de la emisión de la orden de compra, aprobada por el director de acuerdo al mandato de la resolución del comité ejecutivo, permaneciendo aún como la menor oferta.

El concurso limitado de precios se inició el 9/1/2009, finalizando con la emisión de la orden de compra 29.693, de fecha 6/7/2009.

o) Respecto a la licitación pública 387 “Provisión de combustible por el plazo de 12 meses p/vehículos de la EBY”, el proveedor adjudicado Lubripar presentó en su oferta inicial tan sólo para 10 bocas de expendio, por lo que la EBY solicitó aclaración, argumentando que “se viene trabajando desde hace tiempo con este proveedor”. En respuesta a ello, el proveedor mejoró su oferta, presentando un listado adicional de 71 bocas de expendio, aunque la segunda menor oferta había ofrecido 200 bocas de expendio.

### *Comentario de la entidad*

La evaluación de las ofertas e informes corresponden al grupo de trabajo designado para cada licitación, que en dicha oportunidad no indicó limitaciones o reparos de esa naturaleza. No obstante, de surgir dificultades operativas y son informadas por el sector usuario, se tendrá en cuenta para siguientes llamados.

p) En el proceso concurso de precios 20.849 “Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de calles y otros”, el legajo no contiene las ofertas presentadas por los oferentes. Tampoco pudieron evaluarse los documentos que acreditan la experiencia, solvencia ni los antecedentes de los oferentes del concurso 20.843 “Adquisición de productos básicos de la canasta familiar para 520 familias beneficiarias del conjunto habitacional San Isidro”, debido a que el legajo no

contiene los referidos documentos, los que según la entidad se encontraban en volúmenes separados, que no fueron adjuntados.

De ser así, se recomienda indicar esta situación, para facilitar el control.

#### *Comentario de la entidad*

Respecto al concurso 20.849, las ofertas se encuentran en tomos separados, forman parte del legajo y se encuentran a disposición.

En cuanto al concurso 20.843, las empresas deben presentar los recaudos mínimos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Algunas ofertas acompañan separadamente al expediente principal, en atención al volumen de las mismas, por lo que no pueden ser integradas a un solo cuerpo documental.

q) En el expediente 469/08 y dentro del marco de un convenio de cooperación con el MSPBS, se evidencia la contratación de la empresa Mundo Médico S.A. para la provisión e instalación de equipos de terapia intensiva en el Hospital de Encarnación, por valor de G 1.077.648.000. La entidad aportó los recursos financieros y la gestión de las compras de equipos, en función a los términos de referencia provistos por el ministerio. En el legajo consta el rechazo por parte del ministerio, de los respiradores provistos, por no adecuarse a las especificaciones requeridas. En el legajo no se incluye documentación alguna que permita al evaluador conocer el resultado o desenlace final del caso.

La entidad informó posteriormente que el valor de los equipos rechazados fue descontado del pago realizado al proveedor, y que en base a esta experiencia, la dirección emitió la resolución 40 del 4/8/2010, que dispone un nuevo procedimiento de pago de órdenes de compra con el que se busca mejorar el proceso.

#### *Comentario de la entidad*

Los equipos rechazados no han sido abonados y fueron descontados por la entidad, mientras que los documentos relacionados obran en el legajo de pago correspondiente.

La resolución 40 de fecha 4/8/2010, está en plena vigencia.

r) Pese a presentar la oferta más alta –972 millones de guaraníes– la firma Ecotrading Yba Py S.A fue adjudicada con la OC 27.339, para la “provisión de semillas de autoconsumo” destinadas a poblaciones de pequeños productores de Itapúa ante el estado de alerta climática.

En el legajo no existe un informe o dictamen que justifique la contratación de este proveedor.

#### *Comentario de la entidad*

La aclaración de la unidad de medida se encuentra en el legajo, detallada en el presupuesto de la empresa y complementada por la orden de compra (se refiere a

12.000 bolsas de cada variedad de semilla: maíz Karapé Pytá, maíz Blanco Chipá, Habilla negra y poroto), que totalizan los kilos mencionados en la orden de compra 27.339.

El comité ejecutivo ha convalidado mediante la resolución 11.022/09 del 27/1/2009 las disposiciones de carácter urgente tomadas por la dirección en el sentido de autorizar la contratación directa para la adquisición de semillas para poblaciones de pequeños productores, conforme al artículo 76, inciso d) del reglamento interno, teniendo en consideración la severa situación climática (sequía) reinante en ese entonces en la zona del departamento de Itapúa, declarada en emergencia por la junta departamental.

La modalidad aplicada por la de contratación directa en concordancia con el artículo 76 inciso d), del reglamento interno, en que por “urgencia evidente o por razones de emergencia, no haya tiempo para esperar el resultado de la licitación pública o del concurso de precio, sin grave perjuicio para la entidad”.

s) Respecto a la contratación de J.R. Servicios para la construcción del Hogar de Ancianos Divina Misericordia (O.C. 33.178) dependiente de la Diócesis de San Juan Bautista Misiones, no constan en el legajo los detalles o antecedentes de esta contratación. Por memorándum 101/2010, el jefe del departamento Administrativo solicitó a la dirección Administrativa la autorización para anular dicha orden de compra. No se tuvo evidencias de la anulación efectiva de la misma.

#### *Comentario de la entidad*

Si bien fue emitida la orden de compra de referencia, a la fecha no han sido iniciadas las obras, ni suscripta el acta de inicio correspondiente.

La orden de compra 33.178, fue emitida en beneficio de la firma J.R.C. Servicios de Juan Román el 15/12/2009, y no registra pedido de anulación.

t) En la contratación del “Servicio de ayuda de gremio, tareas varias y menores a ejecutarse en el Complejo Hidroeléctrico Yacyretá” no se incluyen en el legajo datos que permitan identificar el objeto concreto de la contratación, o la razón por la que se denomina “ayuda de gremio”. En el PBC tampoco se especifica las tareas o servicios concretos a ser prestados por la firma adjudicada, ni las aptitudes que debe reunir el personal a ser provisto. Se menciona nada más que la firma adjudicada deberá proveer “15 operarios para tareas menores”.

Se recomienda priorizar las acciones necesarias que permitan corregir las situaciones mencionadas; y en caso de que los servicios correspondan a trabajos específicos, identificar en la denominación la naturaleza del trabajo, ya que la expresión “ayuda de gremio” no es apropiada para identificar servicios contratados.

#### *Comentario de la entidad*

El concepto de servicio de ayuda de gremio consiste en la provisión de mano de obra de personal para el de-

sarrollo de actividades varias dentro del departamento Técnico, tales como tareas de apoyo en mantenimiento de obras civiles (albañilería, pintura, limpieza); tareas de apoyo en mantenimiento electromecánico y en almacenes de la central (estibas/desestibas) y cualquier otra actividad que les pueda ser encomendada. El servicio de apoyo es necesario y reviste carácter permanente, ejecutándose con toda normalidad desde inicios de operación de la central hidroeléctrica.

*57. La alternancia de autoridades prevista en el tratado sigue pendiente de cumplimiento (2009)*

Además de la incertidumbre sobre la vigencia de la nota reversal del 9/1/1992 señalada en el punto 1.1.a), el Tratado de Yacretá establece la alternabilidad de los dos países en el ejercicio de la dirección ejecutiva. No obstante, este cargo viene siendo ejercido en forma ininterrumpida desde 1973 por directores de la margen izquierda. Tampoco se ha aplicado el sistema de cogestión acordado por medio del Protocolo del 4/12/1997 que modifica el “Anexo A” del tratado. El Congreso del Paraguay ha ratificado este Protocolo por ley 1.263/98. Sin embargo, el Congreso de la República Argentina, hasta la fecha no lo ha aprobado ni desechado, por lo cual el protocolo no entró en vigencia. Consecuentemente, esta cuestión sigue rigiéndose por lo establecido en el “Anexo A” del tratado, debiendo por tanto aplicarse la alternabilidad, lo que sin embargo no se cumplió hasta la fecha.

*Recomendación*

Arbitrar las medidas conducentes a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas que rigen la entidad.

*Comentario de la entidad*

Corresponde a competencia de las altas partes contratantes.

*58. Dificultades para consultar información en el sistema contable (2009)*

Para evitar la impresión del mayor de las cuentas contables que debía revisarse, al inicio del trabajo se solicitó tener acceso al sistema informático a modo de consulta, lo que no fue posible dado las limitaciones del sistema informático. Ante esta situación, la entidad dispuso se provean la totalidad de estos registros en archivo físico.

Se recomienda que se arbitren las medidas conducentes a subsanar esta limitación.

*Comentario de la entidad*

El sistema contable actual en uso desde el ejercicio de 1998 e implementado en el lenguaje i4gl propio del motor de bases de datos relacionales del Informix (RDBMS) permite la consulta de los asientos, entre otras consultas. No obstante, debemos reconocer que la interfaz a través de la cual el usuario solicita la consulta

no es todo lo amigable que se pudiera desear ya que la información es desplegada en pantallas de 24 líneas por 80 columnas en modo texto, además de requerir una cierta preparación del usuario para la carga de los parámetros de la consulta.

Una opción para volver más amigable las consultas y que nos encontramos a punto de liberar al uso rutinario consiste en generar los reportes en formato PDF, de forma tal a visualizarlos mediante el Acrobat Reader, con lo cual se puede navegar por el documento, yendo al final del mismo, buscando un texto o un monto dado.

Ratificamos que el sistema informático contable permite la consulta de los asientos así como otras consultas tal como lo hacen rutinariamente los funcionarios del área de contabilidad MD.

A la fecha se encuentra liberado al uso rutinario de los usuarios la conversión automática de reportes contables generados a formato PDF. Por cuestiones de prudencia en las innovaciones hemos implementado la conversión a PDF sobre la llamada sede consolidado MD1 por la característica que sobre la misma no se realizan cargas de datos, sino solo consulta, ya sea por pantalla o impresa.

Está prevista la propagación de esta funcionalidad a las sedes contables Asunción y PTY en la brevedad posible.

*59. Área Caja y Bancos (2009)*

*59.1. Observaciones generales referidas al área de Tesorería*

De la evaluación del control interno del área, los auditores concluyen que existe la necesidad de:

–Integrar las operaciones en un sistema informático específico para el área, de manera a facilitar el proceso operativo, mejorar el control y posibilitar la integración del mismo con los registros contables. Este sistema debería permitir la emisión automática de órdenes de pago, cheques y otros documentos, y a la vez, la generación automática de los respectivos registros contables.

–Desarrollar una reingeniería de los procesos internos, teniendo en cuenta las falencias y errores evidenciados, que se citan en los siguientes puntos.

*Comentario de la entidad*

Se encuentra en proceso de desarrollo, la integración de módulos operativos a la contabilidad. Se considerará en este sentido, la sistematización de las operaciones de la tesorería.

*59.2. Atrasos en la contabilización de pagos a proveedores*

Se evidenciaron diversos pagos documentados sólo con recibos de dinero de la entidad, sin el respaldo de las facturas o comprobantes legales de los proveedores.

Asimismo, detectaron pagos por servicios en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la EBY

y la Presidencia de la República, que fueron documentados con factura compra de la entidad, contraviniendo lo dispuesto en la norma tributaria vigente en Paraguay.

### 59.3. Pagos sin comprobante legal

Se evidenciaron diversos pagos documentados sólo con recibos de dinero de la entidad, sin el respaldo de las facturas o comprobantes legales de los proveedores.

Asimismo, se observaron varios pagos por servicios en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EBY y la Presidencia de la República, que fueron documentados con factura compra de la entidad, contraviniendo lo dispuesto en la norma tributaria vigente en Paraguay.

Conforme manifestaciones del personal de Tesorería, esto ocurre así dado que en esta unidad se recibe la orden de pago ya como un hecho consumado, por lo que sólo les resta proceder al pago respectivo.

### Comentario de la entidad

En la generalidad, se exigen comprobantes de venta a proveedores, contratistas y consultores, con algunas excepciones en cuanto a servicios personales y proveedores ocasionales, como los referenciados en la respuesta del numeral 3.5.5. Los desembolsos para con instituciones del Estado se rigen a través de convenios en los cuales se contempla la designación de administradores que son responsables de su aplicación.

Por otra parte exponemos lo siguiente:

1. La EBY está constituida por Tratado Internacional, se rige por el mismo, sus anexos y disposiciones complementarias como notas reversales y protocolos y otros acuerdos, por consiguiente no está afectado por las disposiciones impositivas internas de cada país signatario (en nuestro país, la ley 125/91 y la 2.421/04).

2. El artículo XII del tratado expresa claramente: "Las Altas Partes Contratantes adoptarán, en lo que respecta a la tributación, las siguientes normas: a) no aplicarán impuestos, tasas o contribuciones de cualquier naturaleza, a Yacyretá, y a los servicios de electricidad por ella prestados".

3. El Protocolo adicional Fiscal y Aduanero entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay de fecha 15 de septiembre de 1983, en su artículo 4° establece: "Tanto en la República Argentina como en la República del Paraguay, los actos y contratos que suscriba Yacyretá con sus contratistas, así como los que estos últimos celebren con los subcontratistas y proveedores aprobados por Yacyretá, estarán exentos del pago del impuesto a los sellos o de todo otro tributo similar que grave tales actos y contratos o su instrumentación".

### 59.4. Partidas del año anterior, afectadas al resultado del ejercicio 2010.

a) Diversas partidas que corresponden a gastos del año 2008 y 2009, fueron registradas recién en el ejercicio 2010.

b) Existencia de gastos de la sede Ayolas por consumo de energía eléctrica del año 2008, que fueron contabilizados también en el 2009.

Este consumo está enmarcado dentro del convenio entre ANDE y EBY, el cual dispone que "Yacyretá se compromete a cancelar mensualmente las facturas relacionadas al consumo de energía eléctrica correspondientes a la cuenta corriente catastral 00410-24-6000-03/001 de la sub-estación Isla, de la localidad de Ayolas, identificada con NIS 1779139, que surjan a partir del 17 de mayo de 2006".

c) Otras partidas de años anteriores contabilizadas en el 2009.

Un monto de G 528 millones por la provisión de víveres e insumos para el Centro de Atención a Familias Relocalizadas, correspondiente a los años 2006 y 2007, fue contabilizado recién en el 2009, luego que el proveedor realizara varios reclamos. Esta partida fue pagada por OP N° 113.216 del 13/03/2009, respaldado con una factura contado, lo que no se ajusta a la realidad económica, considerando el tiempo transcurrido, además de las eventuales contingencias impositivas.

### Comentario de la entidad

Se presentan hechos como los descriptos precedentemente, de ocurrencias en meses anteriores, formalizados por las autoridades competentes con posterioridad y que consecuentemente se contabilizan en esa condición. Como normativa a seguir, se habían suscripto minutas de reunión (en fechas 13/09/2005 y 13/11/2007) entre sectores afectados para el tratamiento contable-presupuestario a ser adoptado, que se corresponde con lo actuado. No obstante a estas situaciones, habitualmente se solicita información a los diversos sectores, para cierre de balances de junio y diciembre, acerca de las contingencias que se conocen en cuanto a contrataciones de bienes y servicios en proceso de regularización, a fin de proceder a la previsión correspondiente, afectando el ejercicio.

### 59.5. Donaciones documentadas con recibos internos

Varias donaciones efectuadas por la entidad están respaldadas sólo con recibos internos de la EBY, pese a que el decreto 6.359/05 dispone que en estos casos, las entidades beneficiadas deberán expedir un recibo, con las condiciones y formalidades establecidas por la administración tributaria.

Si bien la EBY está exenta del pago de impuestos, es necesario exigirla los beneficiarios la documentación legal, conforme lo dispone el artículo 83 numeral 4 que dispone "Las Entidades sin fines de lucro exoneradas del presente impuesto tendrán, sin embargo, responsabilidad solidaria respecto de las omisiones o evasiones de impuestos que se perpetren cuando adquieran bienes y servicios sin exigirla documentación legal pertinente".

59.6. *Se requiere mejorar el proceso de emisión de recibos internos*

De la revisión del talonario de los duplicados de recibos internos, se observaron los siguientes puntos:

–No se utilizan correlativamente, y varios de ellos no consignan fechas de emisión.

–Recibos en los que no se consignan datos requeridos, tales como cédula de identidad y número de orden de pago.

*Comentario de la entidad*

Se tomará en cuenta la recomendación realizada en los pagos futuros, a fin de efectuar los registros en orden, tiempo y forma.

59.7. *Aspectos a mejorar en el control de cupos de combustibles*

En la evaluación del manejo de cupones de combustibles, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) No obstante que la recepción de cupos de combustibles adquiridos se documenta en “Actas de recepción”, en la que se consigna el tipo de combustible, precio y otros datos, no se dispone de un detalle de los cupones prenumerados, los que por general, tienen distintos valores nominales. Este documento permitiría mejorar el control de este rubro.

b) No se lleva un control o inventario adecuado de la cantidad de cupos en poder del departamento Servicios generales. En las rendiciones mensuales, se indica a qué orden de compra corresponde, pero no se consigna el saldo.

c) El sistema informático de rendición de cupos no prevé el control de la recepción y entrega de las series de cupones vinculadas a cada orden de compra. Esta limitación no permite determinar cuándo terminan de utilizarse los cupones de una orden de compra específica, lo que ni siquiera puede ser determinada por el área responsable.

d) En la planilla emitida por el sistema informático de “Rendición de cupos”, no se consignan varios datos requeridos, tales como cargo del beneficiario; datos del vehículo; el número de inventario/código patrimonial, la marca, características y N° de chapa.

Hecho posterior

Si bien, desde finales de 2009, comenzaron a utilizarse tarjetas magnéticas para el retiro de combustible de los servicentros, hasta la fecha no se tiene implementado un sistema de control de esta nueva modalidad.

*Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación para considerar la implementación de procedimientos de control interno en la actividad de asignación de cupos de combustible a través de las tarjetas magnéticas, consumo y límites individuales determinados.

59.8. *Concepto de gastos no clarificados*

Se observaron varios gastos registrados dentro del Programa Presupuestario de Gastos Sociales y de Relocalizaciones - Rubro Emergencia Social, en los que no queda claro el concepto de los gastos.

Se recomienda aclarar los conceptos pagados.

*Comentario de la entidad*

La entidad realiza aportes no solamente en el área de influencia directa de la central hidroeléctrica, sino en otros departamentos, en el marco de la asistencia social. Los beneficiarios no necesariamente están afectados en forma directa por el embalse de Yacyretá.

En ese sentido, el programa de gastos sociales aprobado para el presupuesto del ejercicio 2009 según resolución del C.E. 11.538, incluye códigos de actividades denominados GRD1 al 18, que representan gastos sociales y de relocalizaciones, no limitados a la zona de afectación, que tienen como cuenta contable equivalente a 816.3301; por tanto, se consideran correctas las imputaciones, de conformidad al mandato del Comité Ejecutivo.

59.9. *Observaciones relacionadas al manejo de fondos fijos*

Dado el importante volumen de desembolsos realizados por la entidad a través de los fondos fijos, se señalan las observaciones surgidas como resultado de la evaluación de estas partidas.

–La reposición de fondos de anticipos a rendir no se efectúa en el plazo de tres días establecido en la resolución 1.288/88.

–Por su parte, la entidad cuenta con otros fondos especiales para liberación de áreas críticas, pero la normativa general de cumplimiento de plazos no se aplica, por lo que debería analizarse la posibilidad de definir también para estos casos, otros parámetros de rendición de acuerdo a su naturaleza, dado que también se mantienen recursos por mucho tiempo, en poder de los responsables.

–En el sistema informático seguía habilitado el nombre de un funcionario, anteriormente responsable del manejo de este fondo, pese a que ya no está asignado a esta función.

–Si bien, la resolución 1.288/88 establece que serán considerados “gastos menores”, los inferiores a u\$S 250, y que los gastos sin comprobantes deben estar expresamente autorizados, los auditores señalan que en todos los casos se debe exigir la debida documentación de respaldo.

*Comentario de la entidad*

En relación a los anticipos de fondo, los dos primeros importes referenciados corresponden a fondo fijo regular, informándose en su oportunidad de la situación para su regularización. Han participado tanto la asesoría jurídica como la auditoría interna para examinar y proponer aplicación de medidas conforme a normas vi-

gentes, encontrándose en proceso de definición dichos casos. Los demás importes significativos corresponden a pagos en el marco de liberación de áreas críticas, que deben ser documentados y rendidos por la Coordinación de liberación de áreas críticas, pero que no tienen tratamiento de anticipos de fondos fijos regulares.

Durante el ejercicio 2010, ya se implementó el ajuste en el sistema informático, en cuanto al nombre del responsable del fondo fijo. Asimismo, informamos que todos los cheques, a partir del cambio del responsable de fondo fijo encarnación, fueron emitidos a nombre del nuevo encargado.

Respecto al último punto, igualmente se está insistiendo en la exigencia de comprobantes de venta legales en todos los casos, con las excepciones previstas en la normativa tributaria.

#### 59.10. Proceso de emisión de conciliaciones bancarias

Los auditores recomiendan las siguientes acciones en la formulación de las conciliaciones bancarias.

–Consignar fecha de su formulación.

–Disponer se analicen regularmente las partidas de antigua data, ya que se detectó que hasta el 31/12/09 existían cheques sin ser debitados por el banco.

#### Comentario de la entidad

–Se consignará en adelante la fecha de formulación de las conciliaciones bancarias.

–Durante el ejercicio 2010 ya se está implementando el análisis y regularización de las partidas de antigua data.

#### 60. Evaluación del área de Recursos Humanos (2009)

De conformidad con la revisión de los documentos respaldatorios de salarios y otros pagos a los recursos humanos, los auditores concluyen que la margen derecha contaba al 31/12/09 con el siguiente número de personal.

| Sede        | Cantidad de Personal |          |             |                   |       |
|-------------|----------------------|----------|-------------|-------------------|-------|
|             | Permanente           | Contrato | Comisionado | Personal Superior |       |
| Asunción    | 322                  | 263      | 25          | 12                | 622   |
| Ayolas      | 365                  | 353      | 1           | 0                 | 710   |
| Encarnación | 225                  | 322      | 3           | 4                 | 554   |
| Total       | 912                  | 938      | 29          | 16                | 1.895 |

Observan que, además de este número, existe otro grupo importante de personas al servicio de la entidad, sin cumplir con las disposiciones laborales y sin funciones específicas. Las observaciones determinadas respecto a esta área se detallan en los siguientes numerales.

#### 60.1. Pagos a terceros sin contratos de trabajo

La vinculación de varias personas que prestan servicios a la entidad está respaldada sólo con la orden de compra, sin contar con los respectivos contratos u otro documento en el que se especifique las funciones; responsabilidad, horario y asignación, entre otros. Esta limitación dificulta el control de las labores realizadas.

#### 60.2. Órdenes de compra con fecha posterior a la prestación del servicio

Conforme lo establece la norma interna de la entidad, la documentación previa al inicio de todo proceso de adquisición o contratación de servicios, es la orden de compra. Sin embargo, se evidenciaron varias órdenes de compra emitidas con fecha muy posterior a la prestación del servicio.

Los responsables de la entidad manifestaron que muchas veces el servicio sigue prestándose recurrentemente, y que para generar el pago se requiere de la orden de compra, por lo que se regulariza con la emisión de este documento, posterior ya a la prestación del servicio.

#### Recomendaciones

Disponer una revisión integral de las normas y los procesos internos, de manera tal a mejorar la eficiencia y el ambiente de control.

#### Comentario de la entidad

Se da por reproducido el comentario efectuado para el numeral 2.6.4.

Las órdenes de compras emitidas con fecha posterior a la prestación de servicios son convalidados por los estamentos superiores, y a partir de ahí se regularizan las registraciones y reconocimientos de los compromisos.

#### 61. Observaciones del área Auditoría Interna (2009)

Se evidenciaron las siguientes cuestiones principales que, de implementarse, posibilitará se mejore la eficiencia de esta dependencia.

–El área no cuenta con un manual de organización y funciones. Sin embargo, los responsables de la entidad manifestaron que para lo que resta del año 2010, se prevé el inicio de la redacción de un manual de funciones y procedimientos.

#### Comentario de la entidad

La Auditoría Interna de la Entidad Binacional Yacyretá ha iniciado en el año 2010, el proceso de elaboración del Manual de Organizaciones y Funciones, siendo uno de los objetivos principales delimitar las funciones y responsabilidades de los funcionarios, describir con claridad todas las actividades y distribuir las responsabilidades en cada uno de los cargos, de manera a evitar funciones o responsabilidades superpuestas o compartidas que sólo redundarían en pérdidas de tiempo, también identificar las áreas que conforman la entidad para desarrollar las funciones

de supervisión y apoyo al cumplimiento de las normativas existentes en la EBY.

Para la elaboración del citado manual el área accedió a capacitaciones en lo referente a auditoría financiera, auditoría de gestión, elaboración de programa de trabajo, archivo y numeración de los papeles de trabajo. Actualmente el proyecto de manual de auditoría se encuentra con un avance del 50 %.

El compromiso y apoyo de los niveles superiores de la entidad posibilitará la implementación exitosa del manual.

—No se tiene desarrollado un plan global de auditoría, aprobado para el ejercicio 2009 que describa la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a desarrollar; establezca los objetivos generales y específicos e identifique los recursos humanos, materiales y financieros que serán afectados a su consecución. La responsable del área manifestó que actualmente los trabajos se vienen desarrollando conforme a un documento de planificación y programa de auditoría del año 2004.

#### *Comentario de la entidad*

El último plan anual de Auditoría Interna, para ambas márgenes fue aprobado mediante resolución 5.673/03 de fecha 1°/12/2003 del Comité Ejecutivo. Por diversas cuestiones relacionadas a auditorías especiales que han insumido mucho tiempo en horas-hombre de la dotación disponible durante ejercicios anteriores, no se pudo consensuar un nuevo plan. Se han iniciado contactos con la Auditoría Interna de margen izquierda para promover un nuevo plan tentativo para su implementación en el ejercicio 2011, acorde a las necesidades actuales y sujeto a la disponibilidad de dotación profesional calificada.

Actualmente se está en proceso de reformulación y actualización del plan de auditoría atendiendo las necesidades de cada margen y al volumen de las incidencias, hallazgos u observaciones detectadas en auditorías anteriores y áreas que por la naturaleza de las actividades u operaciones requieren evaluarse y revisarse con mayor frecuencia.

También se tienen en cuenta las obras del PTY que el anterior plan no contemplaba como asimismo las modificaciones en las funciones y estructura orgánica que se deberá adaptar rápidamente a los cambios en el entorno del trabajo.

Se ha acordado con la Auditoría Interna margen izquierda que cada margen presentara su propuesta de modificación conforme a las actividades y compromisos asumidos y promover conjuntamente vía resolución del Comité Ejecutivo un nuevo plan de auditoría a ser implementado en el ejercicio 2011 y con una vigencia de máximo 3 años.

Ya se cuenta con el modelo de anteproyecto del Plan de Auditoría a ser consensuado con la margen izquierda, sujeto a la autorización del señor director.

—La dependencia no cuenta con personal técnico para la verificación de los trabajos, en especial las obras del plan de terminación de Yacyretá.

#### *Comentario de la entidad*

Actualmente se dispone de un profesional ingeniero en la sede Asunción y una arquitecta en sede Encarnación, para apoyar tareas de auditorías especiales requeridas por la Dirección, relacionadas a obras de infraestructura, conforme a copias de resoluciones de traslado respectivas (206 del 6/5/10 y 1812 del 10/7/09). En otras ocasiones se ha solicitado acompañamiento de profesionales pertenecientes a otros sectores, para determinadas auditorías técnicas. Se aclara también que la Jefatura de Auditoría Interna no había afirmado que no se cuenta con personal técnico.

Por resolución de la directora 206 de fecha 6 de mayo de 2010 se incorporó al área un ingeniero civil e hidráulico.

Por resolución del director 708 de fecha 30 de noviembre de 2010, se une al equipo de auditores una licenciada en Análisis de Sistemas con posgrado en Auditoría Informática y especialista en Básica de ACL.

—Considerando el volumen e importancia de las actividades que se vienen realizando en la sede de Ayolas, se debería estudiar la conveniencia de habilitar una oficina en dicha ciudad, cuestión ésta solicitada por la unidad.

#### *Comentario de la entidad*

Por resolución 62 de fecha 12/8/2010 se crea la delegación de Auditoría Interna sede Ayolas. La misma ya tiene habilitada dos oficinas equipadas en el bloque correspondiente al Departamento Técnico en el Centro Administrativo y cuenta con un staff de tres auditores incluido la delegada de Auditoría sede Ayolas quienes realizan los trabajos correspondientes a los controles financieros y administrativos correspondientes a la sede.

—No se encuentran establecidos los plazos e informes que se deben elevar a la Dirección, ni el control del seguimiento de los informes y recomendaciones formuladas a cada área.

#### *Comentario de la entidad*

El tratamiento para la elevación de informes se encuentra contemplado en el Apartado X “Informe” del Plan de Auditoría aprobado según resolución del Comité Ejecutivo 5.673/03. Se tendrá en cuenta la recomendación para incorporar plazos y tareas de seguimiento a los informes.

La actividad de seguimiento tiene que ver directamente con el control interno y su alcance comprende todas las actividades de la Entidad. Actualmente se refleja la ausencia de un seguimiento sistemático a los informes de auditoría, la misma se convalida en el modelo propuesto de Plan de Auditoría que se encuentra en proceso de reformulación, con este seguimiento se logrará en un mediano plazo la disminución de las

desviaciones que ocurren en todas las funciones tanto administrativas como operacionales.

–Se requiere establecer un sistema eficiente de organización de archivos de papeles de trabajo, que permita identificar con facilidad las evidencias que sustentan las conclusiones de los informes emitidos. Actualmente los archivos se mantienen sin un criterio definido, y no es posible determinar la integridad de los mismos.

#### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación para su incorporación en la redacción del Manual de Funciones y Procedimientos, indicado en el primer punto. Se cuentan con archivos clasificados por orden de salida o número de informe en forma cronológica y ordenados de acuerdo al espacio disponible.

–Se requiere sistematizar la documentación de evaluación de control interno de cada área verificada, de modo de respaldar las conclusiones y observaciones incluidas en los informes.

#### *Comentario de la entidad*

La contestación precedente es igual aplicable a esta indicación.

–Personas externas a la EBY, o ajenas al sector, por ejemplo vendedores o cobradores, ingresan sin restricción a esta dependencia, lo que esencialmente, implica riesgos de pérdida de información.

#### *Comentario de la entidad*

Si bien el espacio físico del área presenta limitaciones, carece de un espacio para recepción de visitas, se tendrá en consideración la recomendación para minimizar el acceso de personas extrañas al recinto.

Actualmente personas ajenas al área son recibidas en la recepción ubicada en la planta baja del edificio India, previo aviso del personal de seguridad de guardia.

### *62. Área Caja y Bancos*

#### *62.1 Emisión de factura posterior al pago*

Se ha evidenciado que la emisión de la factura es posterior al pago realizado por la EBY.

Se sugiere que en todos los casos, los pagos sean realizados previa recepción de las facturas, de manera de evitar la duplicación de pagos y por ende mejorar los controles internos de la entidad.

#### *Comentario de la entidad*

En el caso particular referenciado, por una decisión de las autoridades de ese momento, se había entregado el cheque al beneficiario en fecha 21/1/2010, siendo regularizada la entrega del comprobante legal en fecha 18/5/10 a requerimiento de la Tesorería. Esta situación se presentó con carácter de excepción, no obstante se toma en cuenta la recomendación.

#### *62.2. Comprobantes sin condición de ventas*

Si bien la EBY está exenta del pago de impuestos, es necesario exigir a los beneficiarios la documentación legal, conforme lo dispone el artículo 83, numeral 4, que dispone: “Las entidades sin fines de lucro exoneradas del presente impuesto tendrán, sin embargo, responsabilidad solidaria respecto de las omisiones o evasiones de impuestos que se perpetren cuando adquieran bienes y servicios sin exigir la documentación legal pertinente”.

No obstante, se evidenció que algunas facturas no cuentan con todos los requerimientos legales, como lo constituye la condición de venta.

Se recomienda el control eficiente de los comprobantes, de manera de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

#### *Comentario de la entidad*

Se tendrá en cuenta la recomendación para atención de los encargados de pagos, como también a los proveedores y beneficiarios, quienes son los responsables de completar los datos requeridos no preimpresos en sus respectivos comprobantes de venta.

### *63. Evaluación del área de Recursos Humanos*

#### *63.1. Dependencia funcional del área de Administración del personal y recursos humanos*

Dependencia funcional entre el área de Administración del personal y recursos humanos, la Dirección Ejecutiva y el Departamento Administrativo, según las resoluciones 136/83 y 2081/1996.

Se recomienda analizar esta situación en el momento en que se realice una adecuada revisión del manual de funciones, a fin de evitar la segregación de funciones y mejorar los controles internos del área.

#### *Comentario de la entidad*

En el margen derecho, el área de Recursos Humanos depende jerárquica y organizacionalmente del Departamento Administrativo.

#### *63.2. Legajos del personal*

Algunos empleados no cuentan con todas las documentaciones requeridas dentro del legajo personal.

Se sugiere que todos los legajos contengan las documentaciones actualizadas, según las reglamentaciones o políticas de la empresa, de manera a mejorar los controles internos del área.

#### *Comentario de la entidad*

Analizado el detalle precedente a través del área de Recursos Humanos, se expone la siguiente información:

Leg. 1.480: cuenta con legajo completo.

Leg. 1.506: cuenta con antecedentes judiciales; faltando solamente la declaración de beneficiario; la cual ya fue solicitada al funcionario.

Leg. 2.835: los documentos ya fueron solicitados por el área de Recursos Humanos desde el 27/10/2011.

Leg. 1.316: el certificado de nacimiento propio ya no es solicitado al funcionario; en razón que los padres se encuentran fallecidos.

Leg. 778: el certificado de antecedentes laborales ya fue solicitado al funcionario desde el 24/10/2011.

Leg. 236: la cédula de identidad ya fue solicitada desde el 14/4/2011 y el certificado de nacimiento propio ya no es requerido en razón que los padres se encuentran fallecidos.

Leg. 2.135: fue solicitada la foto carnet, la cual ya fue solicitada desde el 8/4/2011.

Leg. 1.074: su legajo se encuentra completo; el certificado de nacimiento propio ya no es solicitado porque los padres se encuentran fallecidos.

Leg. 440: los documentos faltantes ya fueron solicitados desde el 2/12/2010 y reiterado el 5/3/2012.

Leg. 2.277: el documento faltante es el certificado de matrimonio, sin embargo, el funcionario es de estado civil soltero.

Leg. 237: cuenta con legajo completo; en cuanto al antecedente académico posee sólo estudios primarios.

Leg. 1.087: los documentos ya fueron solicitados desde el 25/10/2011.

### 63.3. *Recálculo de presentismo*

Al realizar el recálculo del beneficio otorgado por la EBY por presentismo, se detectó que algunos empleados no cuentan con registro de entrada y salida, que respaldan el beneficio obtenido.

Se sugiere tomar las medidas necesarias, de manera a evitar la adjudicación del mencionado beneficio a las personas que no cumplen con las condiciones y requerimientos para el mismo, y por lo tanto fortalecer los controles internos de la entidad.

### *Comentario de la entidad*

Obran en el área de Recursos Humanos, las autorizaciones respectivas de inasistencias, por motivo de vacaciones, comisiones de servicio y permiso particular. Por otro lado, varias de las fechas indicadas en la planilla precedente corresponden a días sábados y domingos, que salvo excepciones, no se realizan actividades laborales en la entidad.

### 64. *Evaluación del área de Tecnología informática*

#### 64.1. *Diagnóstico actual de los sistemas informáticos*

Del relevamiento realizado en la oficina de TI de la sede Asunción y observándose múltiples plataformas de base de datos y lenguajes de programaciones aplicados, se describen los sistemas mencionados así como la plataforma de base de datos y procesos de integración entre los módulos y con la contabilidad:

–Sistema de contabilidad: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, instalado sobre el servidor Linux Centos 5.

–Sistema de seguimiento de expedientes: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, con el lenguaje de programación Visual FoxPro 9.

–Sistema de compras: Se encuentra en proceso de desarrollo sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, actualmente la estructura de base de datos opera sobre DBF nativo, tablas planas no relacionales, lo que significa que no se encuentra integrado a la contabilidad y no asegura la información contenida en ella ante posibles manipulaciones de datos.

–Sistema de presupuesto: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, con el lenguaje de programación Visual FoxPro 9, integrado a la contabilidad.

–Sistema de tesorería: Se encuentra en proceso de desarrollo sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, actualmente la estructura de base de datos opera sobre DBF nativo, tablas planas no relacionales, lo que significa que no se encuentra integrado a la contabilidad y no asegura la información contenida en ella ante posibles manipulaciones de datos.

–Sistema de recursos humanos: Se encuentra en proceso de desarrollo sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, actualmente la estructura de base de datos opera sobre DBF nativo, tablas planas no relacionales, lo que significa que no se encuentra integrado a la contabilidad y no asegura la información contenida en ella ante posibles manipulaciones de datos.

–Sistema de activo fijo: Desarrollado sobre la plataforma de base de datos Informix 11.5, con el lenguaje de programación Visual FoxPro 9.

La jefatura de TI tiene planeado la aplicación total de los sistemas bajo plataforma Informix e integrados a la contabilidad, de manera de poder medir el avance de los proyectos; se recomienda la elaboración de cronogramas de desarrollo e implementación, y el cercano acompañamiento a los avances.

### *Comentario de la entidad*

Estamos elaborando un cronograma de desarrollo e implementación de los sistemas que deben ser migrados a la plataforma Visual Fox/Informix, así como también los desarrollados bajo la plataforma Genexus/Informix. Se ha culminado con el desarrollo del nuevo Sistema de compras, el cual se encuentra en fase de pruebas por parte de los usuarios en las tres sedes.

#### 64.2. *Observaciones de la ubicación física de los servidores*

Se observaron algunas debilidades en la sala de servidores de la sede de TI de Asunción, de lo cual han surgido algunas recomendaciones que se informan a las autoridades para su consideración:

–El recinto de la sala de servidores se encuentra con poca protección, inclusive es utilizado como depósito para equipos en reparación.

–En el recinto se han evidenciado materiales inflamables.

–No se dispone un servidor espejado (alta disponibilidad) fuera del recinto de la entidad.

–No existen restricciones de acceso a la sala de TI, cualquier personal ingresa sin ningún control a la misma.

Tales observaciones no permitirán asegurar los equipos servidores y otros dispositivos disponibles.

De manera a brindar mayor protección a los equipos mencionados se recomienda lo siguiente:

–Resguardar el servidor cerrado con llaves y que se restrinja el acceso a personales no autorizados.

–Realizar constante mantenimiento a los equipos.

–Instalar el servidor espejado (alta disponibilidad) fuera del recinto de la entidad.

Asimismo, se evidenció la necesidad de un reordenamiento de la oficina de la sede Asunción, observándose un desorden y el poco espacio para cumplir con las funciones a cabalidad.

#### *Comentario de la entidad*

a) La sala de servidores cuenta con un sistema de acceso con cerradura electrónica, que puede ser activada por código o por tarjetas magnéticas, las cuales fueron distribuidas a los funcionarios autorizados para el acceso al data center.

b) Por limitaciones de espacio físico con que cuenta esta área, a veces nos vemos en la necesidad de almacenar algunos dispositivos especiales de reserva o que ya no están en producción, como servidores o switches en el data center. Por este motivo hemos reiterado la readecuación de las oficinas del área a través de los memorándum 1441/11 y 1523/12.

c) En cuanto al servidor espejado para contar con alta disponibilidad en los servicios, se han solicitado nuevos servidores (memorándum 1521/12), dispositivos para almacenamiento (storage) (memorándum 1468/11) y licencias para software de virtualización VMware (memorándum 1582/12).

d) Además recientemente hemos solicitado el llamado a una consultoría para la elaboración de los TDR para la implementación de un data center de respaldo (memorándum 1625/12) y de esta manera poder asegurar la continuidad de las operaciones y el resguardo de los datos ante contingencias.

#### *64.3. Observaciones de las instalaciones de los switch de conectividad de redes - troncales*

De la evaluación de la conectividad de cableado de redes - troncales, han surgido las siguientes observaciones:

–Existe desorden en los cableados de red, lo que no permite tener una identificación única por usuarios.

–Los rack de los conectores no disponen llaves de protección para las puertas, pudiendo cualquier persona manipular los dispositivos.

Las observaciones mencionadas no permitirán asegurar los dispositivos de conexión de redes.

A fin de brindar mayor protección a los equipos dispositivos se recomienda lo siguiente:

–Reordenar el cableado de red, con la identificación específica de cada puerto (punto de conexión).

–Evaluar la instalación de rack seguros para los dispositivos de conexión switch.

–Mantener permanentemente cerrado con llaves los dispositivos.

#### *Comentario de la entidad*

El desorden en los cableados de red en los racks está directamente relacionado al hecho de que fueron readecuadas recientemente prácticamente todas las oficinas del edificio, y con esto se reubicaron todos los puntos de red pre-existentes. Además, las salas que eran de uso exclusivo de los racks, hoy en día sirven como pasillo de salida a la escalera de emergencia recientemente instalada. Por este motivo, en la brevedad haremos una solicitud de mantenimiento del cableado estructurado de red, con el objeto de subsanar el inconveniente.

#### *64.4. Plan estratégico del área de informática*

Se ha constatado que el área de informática de la entidad, no dispone de un plan estratégico de TI, del presente y posterior año, en el que se especifiquen las decisiones futuras que afectan a dicha área.

La no disponibilidad de los planes y objetivos no permite al área tecnológica de la entidad proyectar a futuro las aplicaciones de hardware, software, comunicaciones y recursos humanos.

Se recomienda la elaboración del mismo cumpliendo con una de las funciones básicas de gerenciamiento, especificando las actividades, recursos y tiempo.

#### *Comentario de la entidad*

Nos encontramos trabajando actualmente en la elaboración de un plan estratégico de TI, de manera a contar con una herramienta de proyección a futuro de las actividades del área.

#### *64.5. Respaldo externo de datos (backup)*

Se ha constatado que las copias de respaldos se realizan diariamente y son resguardadas en la caja fuerte del departamento de TI de la entidad, no evidenciándose a la fecha de la auditoría la disponibilidad de una copia resguardada externamente.

El no disponer de una adecuada metodología de realización de copias de respaldos, así como la no disponibilidad de una copia externa resguardado en un sitio seguro, permitirá la pérdida de informaciones

ante siniestros, o en su efecto la dificultad o retraso en la recuperación de los datos.

Se recomienda que las copias de respaldos sean realizadas diariamente en el servidor y en dos copias externas; que una copia sea resguardada en la oficina de central y otra copia sea resguardada en la oficina externa o se contrate los servicios de empresas especializadas, previa autorización de los directivos. La recomendación obedece a que en caso de siniestro en la oficina actual permitir el recupero de las informaciones en el menor tiempo.

#### *Comentario de la entidad*

Desde el año 2006 hasta el año 2009 fueron enviadas las cintas de backups a la empresa Maxton S.A., especializada en resguardo de cajas de seguridad. Luego fue adjudicada la empresa Wackenhut Paraguay S.A., pero por factores externos a esta área, no se pudo dar inicio al contrato de locación de las cajas de seguridad. Estamos en contacto con el área de Compras para ver las acciones a seguir para subsanar el inconveniente.

#### *64.6. Planilla de control de realización de copias de respaldos*

Se constató que la entidad no dispone de una planilla de control de realización de copias de respaldos (backup). Ello implica que no habrá un control eficiente sobre las realizaciones de las copias de respaldos realizados; además no se tendrá un inventario inmediato de dichas copias.

Se sugiere que la entidad cuente con una planilla ordenada y organizada de realización de copias de respaldos, de manera a llevar un control de realización de los mismos.

#### *Comentario de la entidad*

El área de Sistemas cuenta con un procedimiento aprobado por la Jefatura, en el cual se establece la elaboración de un informe diario de las copias de seguridad realizadas. Este informe es enviado por e-mail a varias cuentas de correo. Con esto se logra tener un histórico de los backups realizados de forma diaria.

Implementaremos a la brevedad la elaboración de la planilla de control de backups.

#### *64.7. Disponibilidad de los planes de continuidad de las actividades de TI (plan de contingencia)*

No ha podido observarse que la entidad cuente con un plan por escrito para casos de contingencias producidas por: sabotajes, errores humanos, fallas de energía eléctrica, averías producidas en los equipos, incendios, relámpagos entre otros, que puedan dañar o destruir los datos de un computador, incluso el mismo hardware.

El proceso de recuperación de imprevistos implica la posibilidad de que una organización pueda continuar sus operaciones diarias, a pesar de que ocurra alguna catástrofe, por medio de una serie de actividades coordinadas y previamente planeadas.

Por lo mencionado se sugiere que la entidad cuente con un plan donde se detallen los procedimientos alternativos a la forma de operar “normal” de la misma. Dicha herramienta ayudará a que los procesos críticos de la entidad continúen funcionando a pesar de una posible falla en los módulos informáticos, productos de algún tipo de imprevistos, la documentación deberá ser propuesta por el Comité de Seguridad y de acuerdo al siguiente objetivo de control:

a) Identificar y acordar respecto a todas las funciones y procedimientos de emergencia.

b) Analizar los posibles escenarios de contingencia y definir las acciones correctivas a implementar en cada caso.

c) Implementar procedimientos de emergencia para permitir la recuperación y restablecimiento en los plazos requeridos. Se debe dedicar especial atención a la evaluación de las dependencias de actividades externas y a los contratos vigentes.

d) Documentar los procedimientos y procesos acordados.

e) Instruir adecuadamente al personal, en materia de procedimientos y procesos de emergencia acordados, incluyendo el manejo de crisis.

f) Instruir al personal involucrado en los procedimientos de reanudación y recuperación en los siguientes temas:

–Objetivo del plan

–Mecanismos de coordinación y comunicación entre equipos (personal involucrado)

–Procedimientos de divulgación

–Requisitos de la seguridad

–Procesos específicos para el personal involucrado

–Responsabilidades individuales

–Probar y actualizar los planes

Asimismo, el proceso de planificación debe concentrarse en los objetivos de las actividades de la entidad requeridos, por ejemplo, restablecimiento de los servicios a los usuarios en un plazo aceptable.

Deben considerarse los servicios y recursos que permitirán que esto ocurra, incluyendo dotación de personal, recursos que no procesan información, así como acuerdo para reanudación de emergencia en sitios alternativos de procesamiento de la información.

#### *Comentario de la entidad*

El área de Sistemas cuenta con un procedimiento aprobado por la Jefatura, en el cual se establece la elaboración de un informe diario de las copias de seguridad realizadas. Este informe es enviado por e-mail a varias cuentas de correo. Con esto se logra tener un histórico de los backups realizados de forma diaria.

Implementaremos a la brevedad la elaboración de la planilla de control de backups.

#### *64.8. Disponibilidad del plan de seguridad TI*

La entidad no dispone de un plan de seguridad integral de TI.

La falta del plan de seguridad TI podría afectar en la continuidad del negocio de la entidad en caso de contingencias.

Se recomienda a la Jefatura de TI elaborar los planes de seguridad de la entidad. Estos procesos deberán ser propuestos por el Comité de Seguridad de la Información y de acuerdo al esquema que señalan los auditores.

#### *Comentario de la entidad*

El área de Sistemas ya cuenta con un plan de contingencias de infraestructura tecnológica, elaborado por la empresa Conintegral, en donde se abarcan todos los puntos relacionados a la continuidad de las actividades ante contingencias. En la brevedad solicitaremos la aprobación de este manual por parte de la dirección.

#### *64.9. Diseño y control de pistas de auditoría interna a través del sistema de gestión*

La entidad no cuenta con controles de auditoría de sistemas para la totalidad de las transacciones sensibles.

Se recomienda considerar la observación estableciendo criterios de auditoría de sistemas para la totalidad de los sistemas informáticos que procesen informaciones confidenciales.

#### *Comentario de la entidad*

Cada módulo informático cuenta con su propia auditoría de acceso y de operación de forma independiente, principalmente en los sistema en la plataforma FoxPro/DBF, que se encuentran próximos a su migración. Con el objeto de aumentar el nivel de control de las operaciones, hemos habilitado la auditoría a nivel de transacciones SQL en el motor Informix, pero nos vimos en la necesidad de volver a deshabilitarlo debido a que se produjo una importante pérdida en el rendimiento del motor de BD. Estamos a la espera de nuevos servidores con mayor poder de cómputo, de manera a poder habilitar de nuevo esta funcionalidad, sin afectar el rendimiento global de la BD.

#### *64.10. Controles de auditoría a nivel informático e implementación de la Auditoría Interna de Informática*

La entidad no dispone de una estructura de control del área de TI, a través de especialistas.

Teniendo en cuenta la envergadura de la entidad, los activos disponibles y el significativo movimiento de datos a nivel de los sistemas informáticos se recomienda realizar controles periódicos al sistema, de modo de efectuar un seguimiento más cercano de los aplicativos y manipulaciones de datos de los sistemas, a través de un profesional especializado en dicha función.

#### *Comentario de la entidad*

A pesar de que la Auditoría Interna realiza controles periódicos sobre las actuaciones del área de Sistemas,

entendemos que resultaría de mucha ayuda contar con una auditoría interna especializada en el área. Se complementa este tema con lo informado en el punto 54 referente al área de Auditoría Interna.

#### *64.11 Clave administrador del Sistema Operativo de RED y Sistema de Gestión Administrativo Contable*

No se tiene por política resguardar la clave administrador de RED y Sistema de Gestión en un sobre lacrado, para uso en caso de contingencia.

El no resguardo de dicha clave en un sobre lacrado en caso de contingencia, como ausencia del administrador de seguridad, pondrá a la entidad en alto riesgo de continuidad de prestación de los servicios tecnológicos.

Se sugiere que la clave Administrador del sistema operativo de RED y Sistemas de Gestión, sea guardada por escrito en un sobre lacrado en caja fuerte, de modo a que la misma pueda ser utilizada en caso de suma necesidad por la alta gerencia, además de ello recomendamos cambiar esta clave con una cierta regularidad actualizando al mismo tiempo el sobre lacrado, de tal forma a otorgar mayor seguridad sobre posibles usos indebidos que puedan hacerse por el conocimiento de dicha clave por parte de terceros.

#### *Comentario de la entidad*

Se considerará. En la brevedad implementaremos esta sugerencia.

#### *64.12. Manuales de usuario del sistema*

No ha podido observarse que la entidad disponga la totalidad de los manuales de usuarios de los sistemas informáticos, tanto impresos como interactivos.

Se recomienda que los sistemas dispongan de sus respectivos manuales de usuarios de manera que los operadores puedan disponer de un material de consulta o ayuda permanente, que permita a su vez una mejor utilización y aprovechamiento de las distintas opciones ofrecidas.

#### *Comentario de la entidad*

Los módulos informáticos cuentan con sus respectivos manuales de usuario y de sistema, sin embargo, la mayoría de estos manuales no reflejan la situación actual de los módulos informáticos debido a las constantes modificaciones que son realizadas por pedido de los usuarios. Estamos trabajando en la actualización de estos manuales, de manera de subsanar esta recomendación.

#### *64.13. Manual de funciones y procedimientos del departamento de TI*

Se constató que el manual de funciones del área de TI de la entidad no se encuentra actualizado y completo.

Se recomienda a la entidad la actualización del mismo, de modo de disponer de informaciones íntegras y oportunas para la adecuada toma de decisiones.

### *Comentario de la entidad*

Estamos trabajando en la actualización del manual de funciones del área de TI, de manera a cumplir con la recomendación.

#### *64.14. Manual de documentación del sistema - Definición de la arquitectura de información (Diagrama Entidad relación)*

La entidad no dispone la documentación del diseño lógico, físico y conceptual de las tablas y relaciones de los mismos, de los sistemas en producción.

Se recomienda el desarrollo del mismo para la totalidad de los sistemas, de modo de cumplir con los requisitos mínimos de documentaciones y disponer de materiales para el análisis de normalización de datos.

### *Comentario de la entidad*

Es aplicable lo expresado en el punto 2.3.12.

#### *64.15. Propiedad y custodia de datos del sistema*

No se ha observado una documentación formal en el que se especifique la independencia en el manejo de datos, así como en la responsabilidad de la generación de los mismos por cada área.

La falta de una definición clara en el manejo de la información así como la no reglamentación de los mismos, obliga al departamento de TI, a la realización de tareas no propias de su área, y por lo tanto la responsabilidad no es deslindada correctamente.

Se sugiere documentar claramente las responsabilidades en el manejo y custodia de los datos, definiendo la responsabilidad directa de los datos almacenados en cada uno de los módulos a los usuarios responsables de cada área, deslindando al área de informática de la administración de los mismos.

La Jefatura de TI debe crear un procedimiento para nombrar formalmente a los propietarios y custodios de los datos y sistemas. Sus funciones y responsabilidades deben estar definidas claramente, en cuanto a decidir respecto a la clasificación de dichos datos en materia de seguridad, así como a los derechos de acceso.

Los datos de las operaciones ingresados a los sistemas de TI deben estar sujetos a una variedad de controles para verificar la exactitud, integridad y validez, dichos controles deben ser aprobados por el propietario de los datos. Además, deben establecerse procedimientos para asegurar que los datos de entrada se validan de acuerdo a los requerimientos y reglamentaciones vigentes.

### *Comentario de la entidad*

Coincidimos en la falta de una definición clara en el manejo de la información en lo referente al propietario y custodios de los datos y sistemas. Se tendrá en cuenta la recomendación, de manera que sea utilizada como argumento inicial para consensuar con todas

las dependencias afectadas la implementación de esta figura en la entidad, y de esta manera poder deslindar responsabilidades ante eventuales problemas.

#### *64.16. Restricciones de accesos por horario en la red LAN*

No se ha observado la restricción de acceso a la red de área local de acuerdo al horario de cada personal, el sistema operativo de red aplicado en la entidad deberá permitir la parametrización de días y horas de aplicación del mismo por usuarios.

Se recomienda a la entidad que el administrador de red, tome los recaudos necesarios, para la restricción de los usuarios en días y horarios no habituales.

### *Comentario de la entidad*

La infraestructura de TI con que contamos permite la parametrización diaria y horaria de acceso a la LAN, sin embargo, resulta difícil su implementación debido a que existen muchos funcionarios que realizan tareas fuera de horario normal, las cuales no se encuentran planificadas en muchos casos. De nuestra parte, plantearemos esta inquietud a las dependencias afectadas y trataremos de cumplir con la recomendación.

#### *64.17. Activación de puertos USB*

De la evaluación del contenido de la red de área local se ha observado que una de las falencias críticas es la utilización de dispositivos de almacenamientos móviles dentro de la entidad, pen drive, mp3, mp4, inclusive módem (Internet). La aplicación de dispositivos de almacenamiento USB, permitirá la salida de informaciones sin control por parte de la alta gerencia, así como la propagación de virus a nivel de red.

Teniendo en cuenta que existe necesidad de la utilización de los puertos USB en algunos casos, se recomienda la aplicación de software que limite el uso de los dispositivos mencionados o en su efecto el cumplimiento de normativas internas que limite la aplicación de los mismos.

### *Comentario de la entidad*

Estamos plenamente de acuerdo con esta recomendación. Se planteará, en su oportunidad, formalmente a la Dirección su implementación.

II. Correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2012

#### *1. Observaciones relevadas en margen izquierda*

##### *1.1. Análisis, conciliación y control de cuentas y procesos*

No ha observado procedimientos de control claramente establecidos y normados aplicados al proceso de conversión a moneda de cuenta, consecuentemente; cada sede realiza el proceso en forma independiente, desconociendo los controles a efectuar sobre los

saldos convertidos, realizando sólo en Buenos Aires algunas pruebas selectivas de cálculo aproximado de conversión, de las que no quedan registros ni papeles de trabajo.

Observa que no existe análisis de razonabilidad de la cifra arrojada por el sistema como “diferencia de conversión”, quedando únicamente el procedimiento de control resumido al cálculo aritmético de la sumatoria de las cifras parciales determinadas en cada sede. Por ello, los errores que pudieran generarse durante el proceso de conversión podrían no detectarse, afectando la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados financieros.

La AGN recomienda documentar los análisis e integraciones llevados a cabo y establecer la normativa pertinente al control de proceso de conversión.

### 1.2. *Pertinencia de importes consignados como créditos a recuperar del GOA*

Observa en el rubro Crédito Programa e Obras Viales la existencia de determinadas partidas correspondientes a pagos realizados por la entidad en el marco del desarrollo del programa, no habiendo obtenido evidencias suficientes sobre la naturaleza del crédito y su recuperabilidad.

Recomienda continuar con los análisis pertinentes a fin de determinar la naturaleza de las erogaciones.

### 1.3. *Relevamiento de gastos*

De este relevamiento surge lo siguiente:

Se observaron gastos imputados en el presente ejercicio cuyo devengamiento correspondía al período 2011.

Observa la existencia de facturas respaldatorias de gastos con código de autorización de impresión (CAI) vencido en relación a la fecha de emisión del comprobante.

Visualizó gastos correspondientes a fundaciones cuyas facturas son de períodos anteriores al del inicio de sus actividades.

Con referencia a los gastos sociales en que la entidad habitualmente incurre, no ha podido obtener documento alguno que contenga información prospectiva de los mismos para un determinado período, lo que permitiría contar en forma concentrada con el detalle de los beneficiarios y los importes aproximados comprometidos, como así tampoco normativa que establezca metodologías de funcionamiento y control del circuito físico que deben seguir los beneficios otorgados cuando son en especie.

Recomienda proceder a la revisión de los procedimientos de control de documentación vigentes a fin de evitar la recurrencia de las situaciones descriptas.

### 1.4. *Exposición Anexo III a los estados financieros*

Informa que el armado de las partidas que componen los gastos expuestos en el Anexo III surge de la infor-

mación contenida en los listados denominados Balance en moneda de cuenta, contabilizándose los gastos del ejercicio en el grupo de cuentas 316.000 y los gastos de explotación en el cuentas 816.000. La subcuentas se clasifican en distintos conceptos de gastos; sin embargo, en el caso de los balances de moneda de cuentas pertenecientes a las sedes de Buenos Aires e Ituzaingó, las clasificaciones carecen de denominación, es decir, se agrupan subcuentas por conceptos generales, sin especificar individualmente a qué corresponden.

En la exposición de los gastos indirectos, el renglón correspondiente al concepto “Otros gastos varios (Conv. Y Prop.Esp.)”, que incluye los recuperos de gastos, está integrado por cuentas representativas de una amplia variedad de conceptos, como ser, gastos en seguridad, copiado, donaciones, gastos causídicos, convenios y programas especiales, etcétera. Dichos gastos suman u\$S 20.964.000, que representan cerca de un 10 % de los gastos administrativos indirectos.

Igual situación señala en los gastos que incluidos en la columna Gastos directos de explotación, dentro del concepto “Otros gastos varios” (Conv. Y Prop.Esp.), en el cual se agrupan cuentas tales como capacitación, vestimenta, publicidad y relaciones públicas, cafetería y refrigerio, insumos de computación, limpieza, mantenimiento de caminos y convenios y programas especiales.

Dentro de los gastos de explotación están contenidos los gastos generales de relocalización (u\$S 40.894.000) y gastos generales de medio ambiente (u\$S 10.921.000), los cuales en conjunto representan el 45 % de los gastos directos de explotación, que en total ascienden a u\$S 114.035.000; no estando los gastos citados clasificados con un detalle mayor.

Asimismo, observa ciertos gastos registrados en cuentas contables cuya descripción no coincide con el concepto del gasto efectuado por la entidad.

Recomienda efectuar una revisión de la metodología de confección y agrupación de cuentas del Anexo III, a fin de que la información contenida en los estados contables satisfaga los requisitos consignados en las normas profesionales.

De conformidad con la revisión de los documentos respaldatorios de salarios y otros pagos a los recursos humanos, los auditores concluyen que la margen derecha contaba al 31/12/09 con el siguiente número de personal.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié.  
– José M. Á. Mayans. – José M. Díaz  
Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M.  
A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel  
Á. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Senado de la Nación O.V.-534/14, Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 5/15, aprobando los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes sobre los estados financieros y su síntesis de motivos de la abstención de opinión y sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG BID, por el período finalizado el 30/6/2012, de la Entidad Binacional Yacyretá; O.V.-535/14, AGN comunica resolución 6/15, aprobando los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes sobre los estados financieros y su síntesis de motivos de la abstención de opinión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG BID por el período finalizado el 31 de diciembre de 2012, de la Entidad Binacional Yacyretá y O.V.-536/14, AGN comunica resolución 7/15, aprobando el informe sobre controles con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno, referido a los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en sus informes referidos a los estados financieros del contrato de préstamo 760/OC-RG BID, por los ejercicios finalizados el 30/6/2011 y el 31/12/2011 y a los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables al 31 de diciembre de 2012, de la Entidad Binacional Yacyretá.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié.  
– José M. Á. Mayans. – José M. Díaz  
Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M.  
A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel  
Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 224-S.-2016.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.